Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.290 - 208/17 **PARANA, lunes 6 de noviembre de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1142 MCYC

Paraná, 24 de mayo de 2017

Aceptando la adscripción del profesor Fernando Ariel Kosiak, MI N° 28.527.789, perteneciente a la planta del Consejo General de Educación al ámbito de la Secretaría de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del corriente año, que fuera dispuesta por la Resolución Nº 0285/17 D.G.E. de fecha 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Escuelas.

Disponiendo que el Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá informar las inasistencias y/o uso de vacaciones del agente referido, ante la correspondiente Area de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.

— — —

DECRETO Nº 1195 MCYC

Paraná, 24 de mayo de 2017

Asignando transitoriamente funciones como Jefa del Departamento Catalogación, Expurgo y Reprografía del Archivo General de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a la agente Gilda Lucrecia Panozzo, DNI N° 20.880.487, Leg. 146.610, a partir del dictado del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el Anexo I, punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, en los Decretos N° 5384/03 GOB, N° 2426/04 GOB y N° 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes del adicional por responsabilidad funcional otorgado.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1412 MP

DEJANDO SIN EFECTO ARTICULO

Paraná, 2 de junio de 2017

VISTO:

La necesidad de reorganizar el funcionamiento del Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario dejar sin efecto el artículo 3° del Decreto Nº 331/16 MP por el cual se designó presidenta del Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, a la señora Leticia Dora Braslavsky, agradeciéndole los valiosos servicios prestados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 3° del Decreto Nº 331/16 MP, conforme lo expresado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Produccion.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

DECRETO Nº 1413 MP

Paraná, 2 de junio de 2017

Designando a partir del presente, presidente el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, al señor Claudio Alejandro Camparo, DNI Nº 14.424.550, domiciliado en calle Don Bosco Nº 1380 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente a la categoría 2, Administrador del Ente Autárquico Portuario correspondiente al Escalafón Portuario Provincial, Ley Nº 9750.

— — —

DECRETO Nº 1500 MP

Paraná, 12 de junio de 2017

Asignando un aporte no reintegrable de $ 10.000 a favor de la Municipalidad de Seguí, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su Presidente Municipal, D. Alvaro Cristian Treppo D.N.I. N° 20.590.016, para atender las erogaciones devengadas con motivo de la realización del evento denominado “Jornada de Capacitación en Producción y Sanidad Porcina” desarrollada el día 10 de marzo de 2017 en su ejido.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar a favor del señor intendente de la Municipalidad de Seguí el aporte asignado por el importe de $ 10.000, con cargo de rendición a la mencionada Subsecretaría ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad en el Legajo de Caja correspondiente a la fecha de efectivización y a la beneficiaria en los términos de la Acordada N° 271 14 TC y según los destinos previstos para su inversión.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2939 CGE

MODIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 4 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 2830 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se convoca a concurso extraordinario de antecedentes y oposición para la titularización en los cargos de Secretario de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Física dependientes del Consejo General de Educación,

Que el Estatuto del Docente Entrerriano aprobado por Decreto Ley Nº 155 del año 1962 y su modificatoria Ley Nº 8.614, expresa en su artículo 7º: "Son derechos del docente: a) La estabilidad en el cargo, en la categoría, jerarquía y ubicación.... c) El derecho al ascenso, ... sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y el resultado de los concursos establecidos por este estatuto";

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 en su Artículo 67º, inciso k), también establece el derecho "al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal";

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9.890, en su Artículo 130º, inciso c) garantiza el derecho a "ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garanticen la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse";

Que la actual conducción del Consejo General de Educación, para completar el proceso de estabilidad en la carrera docente, ha decidido poner en marcha un amplio mecanismo que garantice la titularidad de los secretarios/as de las escuelas de los niveles obligatorios del sistema educativo;

Que el concurso tiene como objetivo favorecer la profesionalización docente en la función de Secretaría en los niveles: inicial, primario y secundario en sus respectivas modalidades;

Que corresponde rectificar parcialmente el Anexo I - Punto 4: "Requisitos para inscripción de secretarios de Unidad Educativa de 1º y 2º categoría de Educación Inicial";

Que ante la omisión en el Anexo I de los Requisitos para Secretarios de Parques Escolares de Educación Primaria dependientes del Consejo General de Educación, corresponde su ampliación;

Que ante la omisión en el Anexo I de los Requisitos para Secretarios de Educación Secundaria dependientes del Consejo General de Educación, corresponde su ampliación;

Que es necesario excluir del Anexo II cargos vacantes de Secretarios de Educación Primaria del Departamento Paraná, los cuales no corresponden ser incorporados;

Que asimismo, corresponde la ampliación y rectificación parcial del Anexo II vacantes concurso extraordinario de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de secretario/a;

Que han tomado intervención de competencia las Direcciones de Educación y Jurado de Concursos del organismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 263º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del artículo 166º, inciso g) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Que por lo expuesto y a los fines de dar respuesta a lo requerido se emite la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar la Resolución Nº 2830 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2017, en el Anexo I Punto 4: "Requisitos para inscripción de Secretarios de Unidad Educativa de 1º y 2º Categoría de Educación Inicial"- Acuerdo Paritario:

Donde dice: "Inciso b)..."ser titular en cargo de ingreso..."

Deberá decir: "Inciso b) Ser Titular en Educación Inicial en cargos de ingreso o Secretario de Unidad Educativa, Vicedirector de Unidad Educativa o Director de Unidad Educativa/Radio Educativo".-

Art. 2º - Ampliar la Resolución Nº 2830 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2017, Anexo I Punto 4, incorporando los "Requisitos para inscripción de Secretario de Parques Escolares de Educación Primaria" Artículo 81º Titulo III Acuerdo Paritario Resolución Nº 1000/13 C.G.E.:

a) Haber desempeñado un cargo docente durante cinco (05) años como mínimo, de los cuales tres (03) años como Maestro de Educación Física en Escuelas Primarias o Maestro de Parques Escolares.

b) Ser titular como Maestro de Educación Física en Escuelas Primarias o Maestro de Educación Física en Parques Escolares.

c) Haber obtenido concepto no inferior a muy bueno en los últimos tres (03) años de actuación.-

Art. 3º - Ampliar la Resolución Nº 2830 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2017, Anexo I Punto 4, incorporando los "Requisitos para inscripción de Secretarios en Educación Secundaria Orientada, Educación Artística, Centros de Educación Física, Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional": Artículo 129º Resolución Nº 1000/13 C.G.E. - Acuerdo Paritario:

Ser titular en el nivel secundario

Contar con una antigüedad de cinco (5) años en la docencia y en los tres (3) últimos años en la modalidad a concursar.

Contar con concepto no inferior a muy bueno en los tres (3) últimos años.-

Art. 4º - Excluir del Anexo II "Vacantes Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Secretario/a Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades", los cargos que se mencionan a continuación:

NIVEL PRIMARIO:

DEPARTAMENTO PARANÁ

Escuela Tiempo Completo Nº 1 "Dr. César Blas Pérez Colman" – CUE 3002792 (1ª Categoría-Favorable). Don Bosco 749 – Paraná - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría VACANTE Creación Resolución Nº 149/01 CGE

1 cargo Secretario 2ª Categoría VACANTE Creación Resolución Nº 149/01 CGE

Art. 5º - Ampliar la Resolución Nº 2830 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2017, Anexo II "Vacantes Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Secretario/a Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades", conforme se detalla a continuación:

EDUCACIÓN ESPECIAL:

DEPARTAMENTO PARANÁ

Escuela de Educación Integral Nº 1 "Zulema Embon" CUE 3002458 Paraná

1 cargo de Secretario creado por Resolución Nº 2912/16 C.G.E.

EDUCACIÓN SECUNDARIA:

DEPARTAMENTO PARANÁ

Escuela Secundaria Nº 37 "Manuel Belgrano" - CUE 3001772 - (1ª Categoría – Favorable) – Santos Domínguez y Artigas - Localidad Paraná.

1 cargo Secretario 1ª Categoría VACANTE Creado por Resolución Nº 3382/16 C.G.E.-

Art. 6º - Modificar la Resolución Nº 2830 C.G.E. de fecha 28 de julio de 2017, Anexo II "Vacantes Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Secretario/a Nivel Inicial, Primario, Secundario y sus Modalidades", siendo correcto consignar:

NIVEL PRIMARIO:

DEPARTAMENTO COLON

"Escuela Primaria Nº 4 "Dr. Martín Reibel" – CUE 3001210 - (3ª Categoría – ARU). Ejido Colón- Colón

1 cargo Secretario 3ª Categoría - Resolución Nº 1568/17 C.G.E.".

Escuela Nº 73 "Gendarme Juan Adolfo Romero" - CUE 3000307 - (1ª Categoría – ARU) - Aguaribay 41 – Ubajay - Colón

1 cargo Secretario 1ª Categoría VACANTE - Resolución Nº 4388/91 C.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría VACANTE - Resolución Nº 4547/11 C.G.E.

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN

Escuela Primaria Nº 6 "Granaderos de San Martín" – CUE 3001422 - (2ª Categoría – ARU) - Don Bosco 278 - Villa del Rosario – Federación

1 cargo Secretario 2ª Categoría VACANTE - Resolución Nº 4388/91 C.G.E

Escuela Primaria Nº 34 "Martín Miguel de Güemes" – CUE 3000361 - (1ª Categoría-Favorable) – 1º de Mayo y Urquiza – Chajarí - Federación

1 cargo Secretario 1ª Categoría VACANTE - Resolución Nº 5409/87 C.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría VACANTE - Resolución Nº 3108/06 C.G.E.

DEPARTAMENTO FEDERAL

Escuela Primaria Nº 63 "Eva Perón" – CUE 3000963 - (2ª Categoría – Desfavorable). Artigas y Cepeda - Federal - Federal

1 cargo Secretario 2ª Categoría VACANTE - Resolución Nº1280/90 C.G.E.

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ

Escuela Primaria Nº 106 "Dr. Carlos Pellegrini" – CUE 3000599 - (2ª Categoría – Favorable). Primera Junta 1148 – Gualeguaychú - Gualeguaychú

1 cargo Secretario 2ª Categoría VACANTE.

Escuela Primaria Nº 113 "Infantería de Marina" – CUE 3001647 - (3ª Categoría – Favorable). 20 de Junio y Francisco Fiortto S/N - Pueblo General Belgrano - Gualeguaychú

1 cargo Secretario 3ª Categoría VACANTE - Resolución Nº 2025/08 C.G.E.

Escuela Primaria Nº 117 "María Elena Walsh" – CUE 3003148 - (3ª Categoría– Favorable). Irazusta 1350 – Suburbio Sur – Gualeguaychú - Gualeguaychú

1 cargo Secretario 3ª Categoría VACANTE Transferido Resolución Nº 1612/17 C.G.E.

DEPARTAMENTO LA PAZ

Escuela Primaria Nº 60 "Domingo Faustino Sarmiento" – CUE 3001602 - (3ª Categoría –ARU). Calle Nº 4 - Colonia Avigdor - La Paz

1 cargo Secretario 3ª Categoría VACANTE.

DEPARTAMENTO PARANÁ

Escuela Primaria Nº 1 Departamento de Aplicación "Alfredo Alfonsini" – CUE 3001934 (2ª Categoría – Favorable). Antequeda - Oro Verde - Paraná

1 cargo Secretario 2ª Categoría VACANTE Jubilación SATLER, Estela D.N.I. Nº 6.047.691.

DEPARTAMENTO URUGUAY

Escuela Primaria Nº 28 "Pte. Hipólito Irigoyen" – CUE 3000206 (3ª Categoría – ARU). Avenida Roca – Colonia Elia – Uruguay

1 cargo Secretario 3ª Categoría VACANTE - Resolución Nº 0435/85 C.G.E.

DEPARTAMENTO VICTORIA

Escuela Primaría Nº 43 "Buenos Aires" – CUE 3001339- (1ª Categoría-Favorable). San Martín s/nº - Victoria - Victoria

1 cargo Secretario 1ª Categoría VACANTE - Resolución Nº 4348/91 C.G.E.

1 cargo Secretario 1ª Categoría VACANTE Jubilación PILNIK, Celia DNI 3.939.569

NIVEL SECUNDARIO:

DEPARTAMENTO CONCORDIA

Escuela Secundaria Nº 9 "Intendente Gerardo Yoya" - CUE 3001271 - (1ª Categoría – Favorable) - Lamadrid Nº 943 – Localidad Concordia.

1 cargo Secretario 1ª Categoría VACANTE - Resolución Nº 1008/10 C.G.E.

Art. 7º - Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación Información de Comunicación y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y oportunamente archivar.

José Luis Panozzo, presidente CGE; **Rita M. del C. Nievas,** vocal; **Gastón D. Etchepare,** vocal, **Perla Florentín**, vocal, **Marcela Mangeón**, vocal.

— — —

RESOLUCION Nº 3580 CGE

APROBANDO BASES DE CONCURSO

Paraná, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 2830 C.G.E. de fecha 28 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se convoca a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Secretario de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Educación Física dependientes del Consejo General de Educación;

Que el Estatuto del Docente Entrerriano aprobado por Decreto Ley Nº 155 del año 1962 y su modificatoria Ley Nº 8.614, expresa en su artículo 7º: "Son derechos del docente: a) La estabilidad en el cargo, en la categoría, jerarquía y ubicación.... c) El derecho al ascenso, ... sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y el resultado de los concursos establecidos por este Estatuto";

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 en su Artículo 67º, inciso k), también establece el derecho "al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal";

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9.890, en su Artículo 130º, inciso c) garantiza el derecho a "ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente o a dictarse";

Que dada la naturaleza del Concurso es necesario establecer las Bases del Sistema de Oposición y el Trayecto Formativo que comprende el mismo;

Que el Presidente del Consejo General de Educación y el cuerpo de Vocales han intervenido con los acuerdos arribados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 263º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del artículo 166º, inciso g) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar las Bases del Sistema de Oposición y el Trayecto Formativo, correspondientes al Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Secretario de los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Educación Física dependientes del Consejo General de Educación, convocado por Resolución Nº 2830/17 C.G.E., los que como Anexos I y II forman parte de la presente.

Art. 2º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia autenticada a Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concurso, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, de Educación Especial, de Educación de Jóvenes y Adultos,Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación Tecnología de la información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Educación, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y oportunamente archivar.

José Luis Panozzo, presidente CGE; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Gastón D. Etchepare**, vocal, **Perla Florentín**, vocal, **Marcela Mangeón,** vocal.

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIO/A NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES

SISTEMA DE OPOSICIÓN

I.- INSTANCIAS DEL CONCURSO

El Concurso comprende las instancias de "Evaluación de Antecedentes" y el "Sistema de Oposición".

La "Evaluación de los Antecedentes" estará a cargo de Jurado de Concursos en función de la normativa vigente.

La instancia del "Sistema de Oposición" estará a cargo de tutores evaluadores, pudiendo participar como veedores los representantes de las asociaciones sindicales docentes.

El Sistema de Oposición comprenderá las siguientes acciones:

A. Estudio de un Trayecto Formativo que comprende tres módulos.

B. Instancia presencial de Práctica Institucional.

C. Elaboración presencial de un Trabajo Integrador.

D. Coloquio Final.

Para la aprobación del "Sistema de Oposición" los aspirantes deberán:

- Cumplimentar en tiempo y forma todas las actividades y/o trabajos requeridos en los módulos 1, 2 y 3, siendo requisito fundamental para continuar con las demás instancias de la Oposición.

- Cumplimentar con la instancia de Práctica Institucional para continuar con las demás instancias de la Oposición

- Obtener las calificaciones mínimas requeridas para el Trabajo Integrador presencial y el Coloquio Final.

A- Estudio del Trayecto Formativo

El dispositivo tendrá carácter semipresencial. Contará con encuentros presenciales e instancias virtuales, que se llevarán adelante en la plataforma "ATAMA" del portal @prender.

Contará con seguimiento, consultas y acompañamiento virtual hasta la instancia presencial de Practica Institucional inclusive.

El Trayecto Formativo a cargo de los Tutores Evaluadores está organizado de la siguiente manera:

1. Primer encuentro presencial: presentación de la propuesta.

2. Módulo I Virtual:

a) Presentación de materiales, consignas de las actividades.

b) Orientación para el Trabajo Práctico de cierre de módulo.

3. Módulo II Virtual:

a) Presentación de materiales, consignas de las actividades.

b) Orientación para el Trabajo Práctico de cierre de módulo

4. Módulo III Presencial:

a) Taller

b) Presentación de materiales y guía de la actividad virtual.

5. Segundo encuentro presencial: cierre de los tres módulos, presentación de la instancia de Práctica Institucional y orientaciones para la elaboración del Trabajo Integrador.

B- Instancia presencial de Práctica Institucional.

a. Comprende el desarrollo de acciones inherentes a las funciones del Secretario/a organizados en grupos constituidos hasta 5 (cinco) aspirantes del concurso.

b. Se llevará a cabo en una escuela elegida de acuerdo al nivel y modalidad a concursar.

C-Elaboración y presentación presencial del Trabajo Integrador.

a. Cada aspirante en forma individual y presencial producirá un Trabajo Integrador Final contextualizado en el rol específico al que aspira desempeñar.

D- Coloquio Final.

a) Cada aspirante defenderá de manera presencial e individual el Trabajo Integrador aprobado.

II.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación de antecedentes y de la instancia de oposición, se efectuará según lo estipulado en el Régimen de Concursos Acuerdo Paritario en el Ministerio de Trabajo 04/08/2017.

Jurado de Concursos establecerá el Orden de Mérito de los aspirantes en la instancia de antecedentes y de todos quienes hayan aprobado el sistema de oposición.

La instancia de "Evaluación de antecedentes" significará el treinta por ciento (30%) de la valoración establecida para el concurso, en una escala de uno (01) a cien (100). Este treinta por ciento se adjudicará al docente con mayores antecedentes del listado de aspirantes. Los porcentajes se resolverán utilizando el sistema de proporcionalidad directa.

La instancia del Sistema de oposición significará hasta el setenta por ciento (70%) asignado a la valoración del concurso. Este setenta por ciento (70%) corresponderá a la calificación diez (10) como promedio de la evaluación del Trabajo Integrador y Coloquio Final.

Los porcentajes menores se adjudicarán utilizando el sistema de proporcionalidad directa.

La suma del porcentaje de la "Evaluación de Antecedentes" y del porcentaje de resultante del "Sistema de Oposición" constituirá la calificación definitiva expresada en valor puntos. El

puntaje así obtenido, determinará el Orden de Mérito definitivo.

El Trabajo Integrador, deberá aprobarse con una calificación no menor a setenta (70) puntos en una escala del 1 al 100.

El Coloquio Final, deberá aprobarse con una calificación no menor a setenta (70) puntos en una escala del 1 al 100.

III.- RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO

Para la organización, seguimiento, acompañamiento, gestión y evaluación del Concurso se constituirá una Comisión Central y a nivel departamental estará a cargo de un Coordinador Departamental. Para la evaluación del Sistema de Oposición se designarán Tutores – Evaluadores para cada grupo.

a) Comisión Central:

La organización y gestión del concurso estará a cargo de una Comisión Central, conformada por un Coordinador, Vocal del Consejo General de Educación y representantes de Jurado de Concursos y de las Direcciones de Educación Inicial , Educación Primaria , Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria , Educación Técnico Profesional y representantes de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, un representante de la Unión de Docentes Argentinos , SADOP y el Equipo Técnico.

La Comisión Central tendrá como funciones:

-Organizar, gestionar y efectuar el seguimiento de todas las acciones inherentes al Concurso Extraordinario de ascenso al cargo de Secretario/a para garantizar su eficacia y transparencia.

-Organizar y resolver aspectos técnicos administrativos para asegurar y optimizar el Trayecto Formativo.

-Resolver situaciones no previstas que surjan en el desarrollo del proceso concursal y si el caso lo amerita, proponer alternativas para su resolución por parte del Consejo General de Educación.

-Proporcionar información general a los Coordinadores Departamentales y a los Tutores - Evaluadores, referida a los aspectos organizativos y funcionales del concurso.

-Dar intervención a Jurado de Concursos –cuando fuera necesario- en las diferentes acciones contempladas en el Sistema de Oposición.

-Responder por nota todas las inquietudes que presenten los aspirantes al concurso.

-Proponer la designación de los Tutores - Evaluadores para el dictado de la correspondiente Resolución.

b) Coordinador/a departamental:

El/la Coordinador/a departamental será el/la responsable durante todo el desarrollo del concurso en el departamento de llevar adelante las siguientes funciones:

-Articular todas las acciones que se programen a nivel central.

-Mantener una permanente y fluida comunicación con todos los inscriptos y Tutores - Evaluadores.

-Cumplimentar toda la documentación asegurando la transparencia y ecuanimidad en el proceso.

-Recibir y difundir toda la información inherente al concurso.

-Acordar con los directivos de las instituciones educativas los espacios físicos donde se desarrollarán las acciones presenciales del concurso.

-Exponer en la Dirección Departamental de Escuelas el o los grupos que se conformen, especificando las fechas, los horarios y los espacios donde se llevarán a cabo los encuentros.

-Garantizar:

*El resguardo de la identidad de los aspirantes con sus respectivos seudónimos en la presentación de la documentación en sobre cerrado.

*La exhibición de los listados de los aspirantes que cumplimentaron los requisitos de los tres módulos en la Dirección Departamental de Escuelas.

*La exhibición de los listados de los aspirantes aprobados y desaprobados en las diferentes evaluaciones con sus respectivos seudónimos en la Dirección Departamental de Escuelas.

*La notificación del resultado de las evaluaciones a todos los interesados.

-Preservar la confidencialidad de la información sobre los resultados de las evaluaciones.

-Organizar desde lo logístico la Práctica Institucional.

-Enviar a Jurado de Concursos toda la documentación del Trayecto de Formación de la oposición, a 48 horas de recibida.

Los Coordinadores serán acompañados durante todo el trayecto y contarán con asistencias técnicas presenciales a cargo de la Comisión Central.

c) Tutor/a – Evaluador/a:

El docente Tutor-Evaluador es quien orienta, acompaña y evalúa el trayecto formativo en relación a lo pedagógico y mantiene el contacto cotidiano con los aspirantes a lo largo de toda la instancia de oposición.

El tutor estará a cargo de (1) aula virtual de hasta 50 aspirantes.

Los Tutores - Evaluadores contarán con asistencias técnicas presenciales referentes a aspectos académicos y formativos. Serán monitoreados y asistidos en forma virtual en todo el período por la Comisión del Concurso.

IV- CRONOGRAMA TENTATIVO:

Año 2017

Julio: Convocatoria a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición

Agosto: Inscripción de Aspirantes y conformación de listado

Inscripción Tutores-Evaluadores y conformación de registro.

Aprobación de las Bases del Concurso. Evaluación de antecedentes.

Setiembre: Publicación de los Listados de Orden de Mérito Provisorios y Definitivos.

Capacitación a Tutores-Evaluadores

Octubre/Noviembre: Desarrollo de los Módulos I, II y III. Práctica Institucional. Elaboración Presencial Trabajo Integrador.

Diciembre: Coloquio Final.

El Consejo General de Educación, según informe que brinde la Comisión Central y/o Jurado de Concursos, dará a conocer por Circular a las Direcciones Departamentales de Escuelas si hubiere alguna actualización del Cronograma enunciado precedentemente.

V.- ORGANIZACIÓN DE GRUPOS PARA LAS TUTORIAS Y EVALUACIÓN

En cada departamento se conformarán uno o varios grupos -proporcional a la cantidad de aspirantes.

En función de la estimada cantidad de docentes y cargos a cubrir se propone la organización de la siguiente cantidad de grupos:

EDUCACIÓN INICIAL:

Sede Paraná: Grupo “A” Paraná

Sede Paraná: Grupo “B” (La Paz-Feliciano-Diamante- Victoria- Nogoyá - Federal- Villaguay- San Salvador- Gualeguay- Tala)

Sede Uruguay: Grupo “C” (Federación- Colón- Concordia- Gualeguaychú- Islas- Uruguay)

EDUCACIÓN PRIMARIA:

Sede Colón

Sede Concordia

Sede Diamante

Federación:

Sede A: Federación

Sede B: Chajarí

Sede Federal

Sede Gualeguay

Sede Gualeguaychú: Gualeguaychú e Islas

Sede La Paz: La Paz y Feliciano

Sede Paraná

Sede Villaguay: Villaguay y San Salvador

Sede Nogoyá: Tala- Victoria- Nogoyá

Sede Uruguay

EDUCACIÓN ESPECIAL:

Sede Paraná: Villaguay, Concordia, Federación, Gualeguaychú, La Paz, Paraná, Uruguay.

JOVENES Y ADULTOS:

Sede Paraná: Concordia - Paraná

SECUNDARIA ORIENTADA

Sede Colón

Sede Concordia

Sede Diamante

Federación:

Sede A: Federación

Sede B: Chajarí

Sede Federal

Sede Feliciano

Sede Gualeguay

Sede Gualeguaychú

Sede Islas

Sede La Paz

Sede Nogoyá

Sede Paraná

Sede San Salvador

Sede Tala

Sede Uruguay

Sede Victoria

Sede Villaguay

ESCUELAS TÉCNICAS Y AGROTÉCNICAS:

Sede Colón

Sede Concordia: Concordia Y Federación

Sede Villaguay: Villaguay y San Salvador

Sede La Paz: La Paz Y Feliciano:

Sede Uruguay

Sede Gualeguaychú: Islas- Gualeguay- Gualeguaychú

Sede Nogoyá: Tala- Victoria- Nogoyá

Sede Paraná: Paraná -Diamante- Federal

CENTROS DE EDUCACIÓN FÌSICA

Sede Villaguay

Observación: La cantidad de los grupos podrá reformularse en función de la cantidad de aspirantes que permanezcan en el concurso.

V.- RESERVA DE DOCUMENTACIÓN

Toda documentación relacionada con el presente concurso de antecedentes y oposición, quedará bajo custodia de Jurado de Concursos y no podrá ser retirada de sus oficinas, aunque sí consultadas por los interesados hasta la finalización del concurso.

Los Coordinadores departamentales deberán enviarlas en cajas debidamente cerradas vía saca, para evitar roturas de la documentación u otros inconvenientes, acompañada de nota que detalle el contenido de las mismas.

ANEXO II

ORIENTACIONES

CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE SECRETARIO/A NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES

SISTEMA DE OPOSICIÓN

I.- ORIENTACIONES PARA EL TRAYECTO FORMATIVO

El Trayecto Formativo, en los Módulos I, II y III no es evaluado con una calificación numérica. Es responsabilidad de cada aspirante asumirlo con rigurosidad académica, en función de la Normativa Nacional y Provincial, de los documentos del Consejo General de Educación y de la bibliografía sugerida, pues ello posibilitará un buen desempeño en las sucesivas etapas.

Recomendamos la lectura y el estudio de los siguientes Lineamientos conceptuales generales:

-Política Educativa: Política, Estado y Educación. Fines y objetivos de la educación entrerriana. El derecho a la educación. Análisis e interpelación del contexto y de la diversidad política - socio - educativa. Normativa específica del módulo

-La escuela. Gestión institucional curricular: La escuela democrática como objeto de conocimiento. Función social de la escuela. Gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. El/la Secretario/a en la Escuela: rol, funciones y tareas. Trabajo en redes institucionales. Gobernabilidad y autonomía escolar. Inclusión educativa y calidad. La Gestión y la Administración escolar al servicio del Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Curricular Institucional. Normativa específica del módulo.

-La Administración institucional: Gestión, uso e institucionalización de la información para la toma de decisiones y la planificación de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en función de las trayectorias escolares. Las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso pedagógico administrativo de la escuela. Consideraciones teóricas y de Gestión sobre el procedimiento administrativo (expedientes, licencias, FU, cargas de SAGE, rendiciones, ART, seguros, paseos, viajes educativos, etc.). Normativa específica del módulo.

Consideraciones

Esta etapa formativa será semipresencial. El equipo formador publicará materiales de apoyo sobre los Lineamientos conceptuales en el aula virtual de la plataforma ATAMÁ del Consejo General de Educación.

Esta instancia de formación implica:

Estudio en forma autónoma.

Análisis e interpretación de los marcos teóricos que sustentan la Política Educativa Provincial y su implicancia en las Instituciones Educativas.

Reflexión sobre la práctica docente desde la función del secretario/a a través, de diversas estrategias:

Notas aclaratorias:

-La normativa específica para cada nivel y modalidad será abordada en cada etapa.

-Durante la semana previa a la presentación del Trabajo integrador final, los Tutores - Evaluadores fortalecerán la asistencia técnica virtual a los docentes que integran el grupo a su cargo.

II.- ORIENTACIONES PARA LA INSTANCIA DE PRÁCTICA INSTITUCIONAL

La Práctica Institucional constituye una valiosa oportunidad formativa pues posibilita problematizar marcos teóricos con los estilos de gestión, gobernabilidad de las instituciones y analizar las diversas culturas institucionales entendiéndolas como el entramado vincular entre contextos, comunidades y familias.

Esta etapa supone la inserción de los aspirantes en distintas situaciones educativo-institucionales, teniendo en cuenta que es compleja y se desarrolla en determinadas y concretas condiciones sociales, históricas e institucionales, involucrando una red de actividades y relaciones dotadas de significación y sentido para los sujetos que habitan las instituciones.

El equipo de aspirantes se situará ante esa diversidad de situaciones institucionales, particulares e históricas, que le permitirá recoger la información necesaria para llevar adelante la instancia del Trabajo Integrador.

La Práctica Institucional en sus aspectos organizacionales, pedagógico didácticos y administrativos:

Aspectos organizacionales:

-Se llevará a cabo durante cuatro días, continuos o discontinuos, en una escuela elegida de acuerdo al nivel y modalidad que el docente aspira acceder.

-Se realizará por equipos constituidos por hasta cinco (5) participantes del mismo nivel, modalidad y/o especialidad a la que se aspira.

-Los aspirantes deberán informar al Coordinador departamental el establecimiento elegido quien, a su vez, comunicará a los directivos la nómina de aspirantes, días y horarios de concurrencia a los efectos de una mejor organización y desarrollo de la observación, procurando no interferir ni afectar el funcionamiento de las instituciones visitadas.

-Los docentes que actualmente se desempeñan como Secretarios con carácter de "interinos" deberán realizar las observaciones en otro establecimiento educativo, a excepción que en la localidad no existiere otro establecimiento de la modalidad.

-Cada aspirante del equipo realizará la observación en el turno opuesto al que se desempeña como docente activo, excepto en aquellos establecimientos donde la institución funcione en un solo turno.

- Se podrán utilizar diferentes estrategias metodológicas: informes sobre las diferentes dimensiones observadas, análisis de documentos y estadísticas de las instituciones, grupos de discusión, talleres, narraciones sobre intervenciones realizadas. El equipo participante podrá realizar una distribución de roles, tareas y funciones que no exija la necesaria concurrencia simultánea de la totalidad de los aspirantes.

-Las distintas actividades realizadas por cada uno de los miembros se podrán socializar y organizar de modo que constituyan un verdadero insumo para la construcción de categorías, identificación y priorización de problemáticas fundamentando sus posibles causales, implicancias institucionales y pedagógicas curriculares.

-Podrán entrevistar a directivos, docentes, bibliotecarios, preceptores, administrativos, secretarios en actividad, integrantes de Asociación Cooperadora, estudiantes u otros actores protagonistas de la institución.

-La observación recuperará aspectos teóricos estudiados en el Trayecto Formativo, como así también los propios saberes y experiencias previas que le permitan la reflexión, análisis y le permitan elaborar propuestas de intervención superadoras.

-El aspirante deberá presentar ante el/la Coordinador/a Departamental, la constancia que certifique la concurrencia a los establecimientos escolares, que será firmada y sellada por un/a integrante del equipo directivo del establecimiento. (La misma se obtendrá en la plataforma virtual).

Aspectos pedagógicos – didácticos:

Los aspirantes podrán comparar y analizar diferentes indicadores que inciden en la labor institucional, obteniendo conclusiones acerca de los procesos y resultados. Recomendamos analizar:

- Las estadísticas educativas: ingreso, permanencia, egreso, reingreso, espacios curriculares o áreas no promovidas o que presentan mayores dificultades.

- La organización y gestión escolar: Estilos de gestión, toma de decisiones, órganos de participación con que cuenta la escuela y su funcionamiento, roles y funciones de los diferentes actores, definición y distribución de las responsabilidades, la circulación de la información, gestión de los recursos, uso y distribución de los tiempos, espacios y agrupamientos.

- El clima institucional: Convivencia; Acuerdos institucionales: participación de los diferentes actores, principales problemas, las relaciones interpersonales, estilos de comunicación e instrumentos que se utilizan.

- Los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura: participación del secretario en la distribución de los espacios físicos y uso de los mismos; equipamiento informático, biblioteca escolar, talleres, laboratorio, etc. y su organización.

- Edificios compartidos: acuerdos de convivencia y uso de los recursos.

- La relación con la comunidad: el secretario y su participación en relación al vínculo familia-escuela; escuela- comunidad; institución –organismos gubernamentales y no gubernamentales

- El contexto: análisis de las problemáticas sociales de la población que atiende la escuela

- Los datos administrativos en función del Proyecto Educativo Institucional y el uso de la información para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

- El Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional.

-Los contextos sociales y culturales y su interrelación.

-La formación profesional y actualización de los docentes como dato para fortalecer y proyectar acciones institucionales

-Autoevaluación institucional.

Aspectos administrativos:

Los aspirantes focalizarán su atención en el análisis y verificación de la documentación que obra en las instituciones educativas:

- Registro de calificaciones.
- Registros de asistencia.
- Sistema de Administración de la Gestión Educativa (SAGE).
- Programas socioeducativos nacionales y provinciales.
- Planilla de Organización Institucional (POI).
- Estadística escolar.
- Relevamiento escolar por niveles (Cuadernillo de colores). Características y necesidades edilicias.
- Libro Matriz.
- Libro de Actas de reuniones: personal, supervisión, reservado, de mesas de exámenes, reuniones de padres, cooperadora.

-Protocolo Interinstitucional y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en la Provincia de Entre Ríos.

- Inventario. Patrimonio.
- Libro de Firmas.
- Cuaderno de comunicaciones.
- Comedor escolar: Actas, inversiones realizadas, rendiciones.
- Datos o registros de Becas del INAUBEPRO.
- Matrícula que se traslada diariamente en el Transportes escolar.
- Planta orgánica funcional y Situación de revista de los docentes.

-Seguimiento de expedientes.

- Metodología de difusión y notificación de la normativa.

-Archivo y resguardo de documentación.

- Otros.

Si bien es importante la observación y análisis de toda la documentación enunciada, no es exigible verificarla en su totalidad. El enunciado precedente es solo una orientación.

III.- ORIENTACIONES PARA EL TRABAJO INTEGRADOR FINAL

Un sistema educativo es la expresión organizada de un Estado que genera, regula e interviene en las condiciones necesarias para que unos puedan enseñar y otros puedan aprender. Dicho de otra forma, es el modo en que el derecho social a la educación se materializa en cada territorio y, más concretamente, en cada escuela de nuestro país. De esta manera la escuela se constituye en representanta del Estado en un espacio social donde concurren y se pronuncian diferentes voces. En este proceso colectivo de formación se asume que los/las docentes forman parte de un sistema educativo que ha logrado rearticular las escuelas y lo que en ella acontece en torno de lo común: la preeminencia del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a lo largo de toda su trayectoria escolar.

Es la escuela la que contiene ese trabajo colectivo, lo direcciona y significa. Y es la escuela uno de los lugares sustantivos donde las políticas se plasman a partir de diferentes formas de lectura, posiciones y prácticas frente a los problemas educativos a los que intentan

dar respuesta, dando lugar a diversas configuraciones. Así entendida, la escuela con parte de la estructura de un Estado asume responsabilidades en forma compartida con otros, y por ende, la necesidad de involucrarse en procesos de formación situada. En este escenario de corresponsabilidad y conducción compartida cada docente desarrolla la tarea de enseñar en tanto parte de un colectivo escolar que dota de sentido a su función.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje no se dan en forma aislada. Se sitúan en una institución social, la escuela, atravesada por multiplicidad de variables que la constituyen y definen. Las políticas educativas a nivel macro, las de la propia gestión, el contexto, las decisiones curriculares, los acuerdos institucionales, la dimensión administrativa, los niños y niñas, estudiantes que a ella concurren, las familias, los docentes, el personal administrativo y de servicios auxiliares, otras personas y factores que la transitan, impregnan su espacio y construyen una cultura institucional que le es propia. Los vínculos y las posibilidades que generan configuran el estilo de gestión institucional.

La escuela es una institución “vivida”, con un marco regulatorio dado y un sentido a partir de la generación de sus propias propuestas educativas, sus formas de organización, el uso de los espacios, los ambientes de aprendizaje y las nuevas formas de enseñanza.

El Secretario, integrante del equipo directivo, como autoridad formal de la escuela vincula esta mirada, con su propia formación y experiencia para la realización de cambios y mejoras del trabajo escolar. Desde este lugar gestiona la cotidianeidad escolar, construye enlaces con la comunidad, con otras organizaciones, de modo de fortalecer una propuesta pedagógica inclusiva y de calidad, para todos/as los/as estudiantes.

Frente a la complejidad del proceso educativo que asumen las instituciones escolares, es indispensable garantizar condiciones de igualdad y de justicia curricular para muchos/as estudiantes en estado de vulnerabilidad social y económica.

Para contribuir al cumplimiento de la obligatoriedad escolar hasta la finalización de la escuela secundaria, es necesario promover el trabajo colectivo de la repitencia, abandono, ausentismo, reingreso como problemática del Sistema Educativo, superando la mera explicación que “sus causas se encuentran en forma exclusiva en factores personales o socioeconómicos”. De allí la importancia de favorecer procesos de autoevaluación participativa de la institución.

También es necesario conocer las expectativas de las familias y de los/as estudiantes sobre la escuela, para retroalimentar las decisiones pedagógico-institucionales y transformar la evaluación en herramienta para la gestión.

Es fundamental fortalecer el acompañamiento a los docentes en su trabajo de aula, promoviendo acciones reflexivas sobre su práctica, auspiciando procesos de formación permanente y actualización como así también el desarrollo de proyectos de mejora institucional revalorizando prácticas valiosas para mejorar los procesos educativos.

Es relevante tener una visión estratégica de los problemas, de las oportunidades y desafíos, que ayude a identificar metas institucionales, cumplir objetivos y finalidades del sistema, mantener la motivación y las expectativas propias y del equipo docente para alcanzar buenos resultados en las tareas emprendidas.

El aspirante dará cuenta de la capacidad de elegir con criterio profesional propio, de imaginar proyectos, de llevar adelante las acciones necesarias para emprender las opciones y planes, en el marco de un trabajo colectivo con otros docentes y también personal, con responsabilidad social y educativa.

Supone poder transformar ideas en acciones, proponer objetivos y alcanzar metas institucionales, planificar y llevar adelante proyectos. Implica poder reelaborar los planteamientos previos, abordarlos con complejidad y creatividad en el ámbito de la responsabilidad profesional delegada por el Estado y la sociedad a la escuela. Conlleva elaborar nuevas ideas, buscar soluciones y llevarlas a la práctica. Significa analizar posibilidades y limitaciones, crear nuevas condiciones institucionales en función de las nuevas necesidades de cambio, conocer las fases de un proyecto, planificar, tomar decisiones, evaluar lo realizado, autoevaluarse, extraer conclusiones y valorar las posibilidades y urgencia de mejora en función de los estudiantes.

Es necesario fortalecer el rol del Secretario, como integrante del equipo directivo, como líder para una mejora en la organización, desarrollo y evaluación del funcionamiento de la institución, dar sentido, reconocimiento y legitimidad a las acciones, promover el trabajo con otros, el reconocimiento de logros, la identificación y divulgación de buenas prácticas, la motivación hacia el aprendizaje y la convivencia.

Sustentado en las experiencias anteriores, cada participante en forma individual y presencial, producirá -en función de la consigna elaborada por el Tutor - Evaluador- un Trabajo Integrador contextualizado en el rol específico de Secretario que aspira desempeñar.

Aspectos normativos y organizativos

Cada participante en forma presencial elaborará y entregará en forma individual el Trabajo Integrador, correspondiente a la función de Secretario/a y de acuerdo al nivel y modalidad que aspira, profundizando las fundamentaciones y estrategias que fueran requeridas por el Tutor - Evaluador.

Se llevará a cabo, en una escuela asignada, en los días fijados y comunicados por el Coordinador Departamental.

La elaboración del Trabajo Integrador tendrá una duración de tres (3) horas reloj.

La devolución del Trabajo Integrador será en términos generales.

El Tutor – Evaluador confeccionará una Planilla síntesis con las calificaciones que obtengan los aspirantes, firmadas por él y el o los veedores gremiales, la que será presentada al Coordinador departamental y luego girada a Jurado de Concursos.

IV- RECOMENDACIONES FORMALES

- El Trabajo Integrador se presentará en las hojas A4, selladas o firmadas previamente por el Coordinador departamental.

- Al inicio del Trabajo Integrador, cada aspirante presentará en sobre cerrado al Coordinador departamental la tirilla de inscripción de su seudónimo quien guardará todos los sobres presentados en uno de mayor tamaño, de papel manila (en presencia de los aspirantes) y guardará en la Dirección Departamental de Escuelas, hasta la confección de las planillas “ACTA DEL TRABAJO INTEGRADOR”.

V- COLOQUIO FINAL

Cada aspirante expondrá la defensa en forma individual el Trabajo Integrador aprobado correspondiente al Nivel y/o Modalidad al que aspira, profundizando las fundamentaciones, estrategias y/o recomendaciones que fueran requeridas por los Tutores-Evaluadores.

VI.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Coherencia con los ejes de la Política Educativa Nacional, Provincial y su definición pedagógica, curricular y comunitaria en la institución.

Responsabilidad y compromiso del Secretario como integrante del equipo directivo en las políticas educativas inclusivas y de mejora de la enseñanza y el aprendizaje

Pertinencia de los marcos teóricos, fundamentaciones, corrientes y tendencias, aportes bibliográficos.

Sistematización y uso de la información para la toma de decisiones y en vistas al funcionamiento integral del establecimiento.

Utilización correcta y actualizada de los sistemas informáticos, la carga de datos, trámites y demás documentación pertinente al nivel y/o modalidad.

Conocimiento exhaustivo de la documentación requerida por nivel y modalidad.

Competencias como intérprete de las nuevas configuraciones familiares, nuevas infancias y juventudes para planificar y evaluar acciones

Estrategias para la resolución de conflictos. Identificación y jerarquización de las problemáticas con sus variables e indicadores observables, que permitan centrar las argumentaciones para el desarrollo de las temáticas a resolver y las propuestas de intervención.

Intervención clara y oportuna para potenciar los recursos humanos, financieros, organizativos, entre otros.

Orden, claridad y calidad de las presentaciones escritas y orales.

VII.- BIBLIOGRAFIA

Bibliografía General de los Módulos I, II y III

Módulo I

Bibliografía General (obligatoria)

ACHILLI, E. y otros, (2000) Escuela y ciudad. Exploraciones de la vida urbana, Rosario: UNR Editora.

CULLEN, C. (2004). Perfiles ético político de la educación. Buenos Aires: Paidós.

CULLEN, C., Conferencia “Los desafíos éticos que constituyen la Educación”. 2º Ciclo de charlas: ”Los desafíos actuales para la Justicia Social". Universidad Nacional de Lanús. 24 de junio de 2014

D’AURIA, A. (2012) Teoría Crítica del Estado. Buenos Aires: EUDEBA

DE SOUSA SANTOS, B. (2005): Reinventar la democracia. Reinventar el Estado. CLACSO, Buenos Aires.

ESPINOSA M. L., (2013), Genealogía del concepto de gestión. Sus orígenes en el campo económico. Historia y transposición al campo educativo. Santa Fe: UNL.

O´DONNELL, G; IAZZETTA, O; CULLEL, J; Comp. (2003): Democracia, desarrollo humano y ciudadanía. Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina. Rosario. Programa de las Naciones Unidas / Homo Sapiens Ediciones.

REY LEYES, E. (2012). La Educación en la Constitución de Entre Ríos. Antecedentes- Debates- Textos. Ley de Educación 9890. Delta Editora SRL. Paraná Entre Ríos.

ABAD, S y CANTARELLI, M (2012), Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos aestatales. Hydra: Buenos Aires

Seminario sobre el sentido ético-político de la Formación Docente - Dr. Carlos Cullen

TEDESCO J. C. (1991). Estrategias de desarrollo y educación: el desafío de la gestión pública. Pág. 7 a 19 en Revista Proyecto principal de educación en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, OREALC.

TERIGI, F. (2006): La educación como práctica política. Revista Diálogos pedagógicos. Año IV, N° 7, abril 2006.

TORRES R. M. (2006) Derecho a la educación es mucho más que acceso de niños y niñas a la escuela.Ponencia presentada en el Simposio Ciutat.edu: Nuevos retos, nuevos compromisos, organizado por la Diputación de Barcelona, Barcelona, 9-11 octubre 2006.

Módulo II

Bibliografía General (obligatoria)

ANTUNEZ, Serafín; GAIRIN, Joaquín (2003): La organización escolar. Práctica y fundamentos. GRAO, Barcelona.

BAQUERO, R; DIKER, G; FRIGERIO, G; (2007): Las formas de lo escolar. Buenos Aires: Del Estante Editorial.

BLEJMAR, B. (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones. Buenos Aires: Noveduc.

COREA, C; LEWCOWICKZ, I (1999): ¿Se

acabó la infancia? Ensayos sobre la destitución de la niñez. Buenos Aires: Lumen.

DUSSEL, I. (2004): "Desigualdades sociales y desigualdades escolares en la Argentina de hoy Algunas reflexiones y propuestas".

FINNEGAN, F. Y PAGANO A. (2007). "El derecho a la educación en Argentina". Colección libros FLAPE. Buenos Aires

KAPLAN, C. (2006): La inclusión como posibilidad. 1 a Ed. Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación / OEA

ONETTO, F. (2011): La escuela tiene sentido. Convivir con extraños: la socialización

en una cultura del disenso. Buenos Aires. Noveduc

NICASTRO, S. (2006): Revisitar la mirada sobre la escuela. Rosario: Homo Sapiens.

e investigación: documento básico. - 1a ed. - Buenos Aires: Santillana.

TERIGI, Flavia (2012) "Los saberes de los docentes: formación, elaboración en la experiencia e investigación: documento básico". - 1a ed. - Buenos Aires:

Bibliografía complementaria

Videos

Trayectorias Escolares - Flavia Terigi - Parte 1

https://www.youtube.com/watch?v=yqrhhwbVFGo

Trayectorias Escolares - Flavia Terigi - Parte 2

https://www.youtube.com/watch?v=JXdrFfPLrF0

Trayectorias Escolares - Flavia Terigi - Parte 3

https://www.youtube.com/watch?v=BBMZpqZo8Lw

Trayectorias Escolares - Flavia Terigi - Parte 4

https://www.youtube.com/watch?v=1L3Jgvsz6zo

Módulo III

Bibliografía General (obligatoria).

CAMPOPIANO, Romina Victoria (coordinadora) (2015): Gestión educativa y TIC: orientaciones para su integración. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ANSES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. COORDINACIÓN GENERAL DE TIC (2013): TIC en la escuela. Proyectos de inclusión digital para el aprendizaje y el conocimiento. Entre Ríos.

DiNIECE (2007): Acceso universal a la alfabetización digital. Políticas, problemas y desafíos en el contexto argentino. Serie La educación en debate, DiNIECE, Buenos Aires

LUGO, María Teresa – Kelly, Valeria (2011) El modelo 1 a 1: un compromiso por la calidad y la igualdad educativas: la gestión de las tic en la escuela secundaria: nuevos formatos institucionales. - 1a ed. - Buenos Aires: Educ.ar S.E.

LUGO, María Teresa (coordinadora) (2016) Entornos digitales y políticas educativas: dilemas y certezas. 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-Unesco.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS. Manuales de uso Sistema de Administración y Gestión Educativa (SAGE).

Educación Inicial – Bibliografía obligatoria.

Módulo I.

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN (2007) El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes. Aportes para la construcción de la comunidad educativa. - 1a. ed. - Buenos Aires.

- QUIROZ, PICCO Y SOTO (2012) "Actualizar el debate en la Educación Inicial. Políticas de Enseñanza" - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

-POSTÍTULO EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMERA INFANCIA: "Las políticas para la infancia y la Adolescencia en el Marco de los Derechos Humanos". Documento digitalizado.

-TERIGI, FLAVIA (2012) "Los saberes de los docentes: formación, elaboración en la experiencia e investigación: documento básico". - 1a ed. - Buenos Aires:

Módulo II

- BARCOS, S. (2006): Material didáctico y cuadros resúmenes referidos a "Tipología de organizaciones", "Problemas de la administración educativa". (Fac. CE y Fac. HumCE – UNLP)

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (2010) Modelos organizacionales de la Educación Inicial. Temas de Educación Inicial. Cuaderno 4. Buenos Aires.

- TENTI FANFANI, E. (2007) La escuela y la cuestión social. Ed. Siglo Veintiuno.

- FERNANDEZ LAMARRA, N. (comp) (2006) Política, Planeamiento y Gestión de la Educación. Modelos de simulación en Argentina. EDUNTREF. Bs. As.

-GALLEGOS, M. La epistemología de la complejidad cómo recurso para la educación. Facultad de Psicología UNR

-ORIGLIO, F. (2015) La alfabetización cultural en la escuela infantil. Hacia otra mirada de la educación inicial. Noveduc. Buenos Aires.

-MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA. Dirección y Organización de Instituciones para niños pequeños. VV/AA 2004.

-DOCUMENTO DE CTERA (2011). "Aportes sobre políticas de enseñanza en el Nivel Inicial". Buenos Aires. Argentina.

-REBAGLIATI, MARÍA S. (2010 -2011). Sujetos, infancias y familias en educación inicial. En "Políticas de enseñanza y definiciones curriculares". Foro Nacional para la Educación Inicial. VV/AA. (2005). Dirección y organización de instituciones para niños pequeños. Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires.

-KAPLAN, K. (2006) "La inclusión como posibilidad. - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

Módulo III

-ANDRETICH, G. (2007) Relaciones de poder en la escuela: consideraciones para el abordaje en investigaciones.

- CASARETTO, A. (2012) Caminando la evaluación en las trayectorias Escolares.

-COLL, C. (2011). Aprender y enseñar con las TIC: expectativas, realidad y potencialidades, en: Carneiro, R.; Toscano, J.C.; Díaz, T. Coord. (2011). Los desafíos de las TIC para el cambio educativo. Colección metas educativas 2021. OEI y Fundación Santillana.

-SIEDE ISABELINO (2007) Familias y escuelas: entre encuentros y desencuentros. La educación inicial hoy: maestros, niños, enseñanza. Ciclo de conferencias. Bs As.

————————— 1———- (2009) El contexto social y el nivel inicial. Ciclo de Conferencias. Dirección General de Cultura y Educación. Bs As.

- TERIGI, FLAVIA (2007) Los desafíos que plantean las trayectorias escolares. Publicación presentada en el III Foro Latinoamericano de Educación La escuela secundaria en el mundo de hoy, organizado por la Fundación Santillana, Buenos Aires.

-LITWIN, E (COMP). (2012) Tecnologías Educativas en Tiempos de Internet.

-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (2007) Dirección de Educación Inicial. Cuadernos para el docente. La sala multiedad en la educación inicial: una propuesta de lecturas múltiples. Buenos Aires.

-SVERDLICK, D (comp) (2007), Ministerio de Educación de la Nación.La Investigación Educativa. Una Herramienta de conocimiento y de acción.Buenos Aires

-ZORZOLI, N. y SÁNCHEZ, S (2016). Cómo concursar cargos directivos y de supervisión. Contenidos teórico-prácticos. Noveduc. Buenos Aires. Argentina.

Educación Especial

Módulo I – Bibliografía obligatoria.

AZNAR, A.; GONZÁLEZ CASTAÑÓN, D. y otros. (2008): ¿Son o se hacen? El campo de la discapacidad a través de múltiples recorridos. Buenos Aires: Noveduc.

Iguales pero diferentes - Capítulo 4 "Historias de la escuela (no tan) común" (vídeo)

HABERMAS, J. (1999), La inclusión del otro. Estudios de teoría política. Barcelona: Paidós.

JACOBO CÚPICH, Z. (2012): Las paradojas de la integración / exclusión en las prácticas educativas. Efectos de discriminación o lazo social. Buenos Aires-México: Noveduc.

KAPLAN, C. (2006): L inclusión como posibilidad. Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

MARTINIS, P.; REDONDO, P. (2006): Igualdad y educación, Escrituras entre (dos) orillas. Buenos Aires: del Estante Editorial.

PUIGGRÓS, A. (2003): ¿Qué pasó en la educación Argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente. Buenos Aires: Galerna.

SKLIAR, C. TELLEZ M. (2008): Conmover la educación. Ensayos para una pedagogía de la diferencia. Buenos Aires: Noveduc.

Bibliografía complementaria

MEIRIEU, P; (2013): Conferencia: "La opción de educar y la responsabilidad pedagógica". Buenos Aires. Ministerio de Educación de la República Argentina.

TATIÁN, D: "Igualdad como declaración". Cuadernos del Inadi, Nro 3: La igualdad como problema,.2010.

Módulo II – Bibliografía obligatoria.

BOGGINO, N. (2010): Los problemas de aprendizaje no existen. Propuestas alternativas desde el pensamiento de la complejidad. Rosario: Horno Sapiens.

CAMILLIONI, A. (COMP) (2002): Los obstáculos epistemológicos en la enseñanza. Madrid: Gedisa.

DE ALBA, A. (1998): Curriculum: Crisis, mito y perspectivas. Buenos Aires: Miño y Dávila.

DE LA VEGA, E. BOGGINO, N. (2007): Diversidad, aprendizaje e integración en contextos escolares. Rosario: Horno Sapiens.

DUBROVSKY, S. (COMP.) (2005): La integración escolar comoproblemáticaprofesional. Buenos Aires: Noveduc.

FERNÁNDEZ, L. (4ta reimpresión, 1998): Instituciones educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires-Barcelona. México: Paidós.

NICASTRO, S. (2006). Revisitar la mirada sobre la escuela. Rosario: Homo Sapiens.

POGGI, M. (2002); Instituciones y trayectorias escolares. Replantear el sentido común para transformar las prácticas educativas. Buenos Aires: Santillana.

POGGI, M. (2001): La formación de directivos de instituciones educativas. Algunos aportes para el diseño de estrategias, Buenos Aires: IIPE/UNESCO.

Módulo III – Bibliografía obligatoria.

CASTELLI, P. (2012/13) El rol del maestro secretario. Diciembre- enero, Buenos Aires: Novedades Educativas.

FRIGERIO, G.; POGGI, M.; TIRAMONTI, G.; Las instituciones educativas. Cara y Ceca

Gestión Institucional de las TIC- Conectar Igualdad- Ministerio de Educación Presidencia de la Nación. 2012.

GVIRTZ, Silvina (2009): Mejorar la gestión directiva en la escuela. Granica, Buenos Aires

MANOLAKIS, LAURA. (2007): Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la escuela en BAQUERO, R., DIKER, G. Y FRIGERIO, G. Las formas de lo escolar. Buenos Aires: del Estante Ediciones

NICASTRO, S. (1997). La Historia Institucional y el director de la Escuela. Versiones y relatos. Buenos Aires: Paidós.

SOLVES H. (COMP) (1ra reimpresión 1996): La escuela una utopía cotidiana. Buenos Aires-Barcelona. México: Paidós.

Bibliografía complementaria

AZZERBONI D. Y HARF R. (2008): Condu-

ciendo la escuela. Manual de gestión directiva y evaluación institucional. Buenos Aires: Novedades Educativas.

Educación primaria – Bibliografía obligatoria.

ECHEVARRÍA H.D. (2005) Los diseños de investigación y su implementación en Educación. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

FRIGERIO, G.; POGGI, M.; TIRAMONTI, G.; Las instituciones educativas. Cara y Ceca

Gestión Institucional de las TIC- Conectar Igualdad- Ministerio de Educación Presidencia de la Nación. 2012.

POGGI, M. (2008) De la rendición de cuentas a las responsabilidades. Revista Monitor de la Educación Nº 17 Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ÁLVAREZ MÉNDEZ, DE ALBA, DÌAZ BARRIGA y otros (2004). La formación docente. Evaluación y nuevas prácticas en el debate educativo contemporáneo. Santa Fe: Ediciones U.N.L.

FREIRE P. (1996). Pedagogía de la autonomía. Siglo XXI Editores. Sao Pablo.

GVIRTZ, S. y otros. (2005). El ABC de la tarea docente. Curriculum y enseñanza. Buenos Aires: Aique.

MORIN E. (2007). Articular los saberes. ¿Qué saberes enseñan en la escuela? Universo Ediciones Universidad del Salvador.

NICASTRO, S. (1994). Dinámica de los roles directivos. El impacto en condiciones adversas. Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. Año III. Nº5 Buenos Aires.

FOUCAULT, M. (2002).Vigilar y Castigar. Siglo XXI Editores Argentinos S.A.

Educación Secundaria- Bibliografía Obligatoria

ANIJOVICH, Rebeca (2014): Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Enseñar y aprender en la diversidad. Paidós, Buenos Aires

BRUNNER, José Joaquín; TEDESCO, Juan Carlos (2003): Las nuevas tecnologías y el futuro de la educación. Septiembre Grupo Editor, Buenos Aires

CASTELLI, Patricia Luján (2011): El rol de Maestro Secretario. Revista Novedades Educativas N°252/253 Dic. 11 / Ene. 12

CEBALLOS, Marta Susana; Ariaudo, Mariel. (2005). Trama de las Instituciones Educativas y de su Gestión Directiva. La Yammal Contenidos, Córdoba. Argentina

DE ABAJO, Felipa Marían (2007): Educación: gestión de las secretarías de instituciones educativas. Dunken, Buenos Aires.

DUSCHATZKY, Silvia; BIRGIN, Alejandra (compiladoras) (2001): ¿Dónde está la escuela? Ensayos sobre la gestión institucional en tiempos de turbulencia. 1ª ed. 2ª reimp. Flacso Manantial, Buenos Aires, Argentina.

ECHEVARRÍA, Hugo Darío. 2014: Diseños de investigación y su implementación en educación. Homo Sapiens, Bs. As.

FULLÁN, Michael; HARGREAVES, Andy (2000): La escuela que queremos los objetivos por los cuales vale la pena luchar. Amorrortu editores S.A., Buenos Aires

GVIRTZ, Silvina (2009): Mejorar la gestión directiva en la escuela. Granica, Buenos Aires

LEWIN, Laura (2015): Gestión educativa en acción Cómo desarrollar, motivar y liderar a tu equipo docente. Noveduc, Bs. As.

LITWIN, Edith (2013): El oficio de enseñar Condiciones y contextos. Paidós, Buenos Aires

MEIRIEU, P; (2013): Conferencia: "La opción de educar y la responsabilidad pedagógica". Buenos Aires. Ministerio de Educación de la República Argentina.

ROMERO, Claudia (2009): Claves para mejorar la Escuela Secundaria la gestión la enseñanza los nuevos actores. Noveduc, Buenos Aires

TIRAMONTI, Guillermina; MONTES, Nancy (2008): La Escuela Media en Debate problemas actuales y perspectivas desde la investigación. Manantial Flacso, Buenos Aires

Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional - Bibliografía Obligatoria

BOLIVAR, Salinas y otros (2007). Los trucos del formador: arte, oficio y experiencia Graó. Barcelona.

BOURDIEU, P. (1994). El sentido práctico. Siglo XXI. Madrid.

BRASLAVSKY, C. Y Gvirtz, S. (2001). Nuevos desafíos y dispositivos en la políticaeducacional latinoamericana de fines de siglo. Organización de los estados Iberoamericanos (OEI).Madrid.

CATALANO, ANA MARIA, Susana Avolio de Cols y Mónica Sladogna (2004) Diseño curricular basado en normas de competencia laboral: conceptos y orientaciones metodológicas. 1º. Edición. Banco Interamericano de Desarrollo. Buenos Aires.

AVOLIO DE COLS, SUSANA; LACOLUTTI, MARIA DOLORES. (2006) Enseñar y evaluar en formación por competencias laborales: Orientaciones conceptuales y metodológicas. Primera Edición Banco Interamericano de Desarrollo. Buenos Aires.

BORCELLE, GERMAINE (1983). La igualdad de oportunidades para los jóvenes y las mujeres en la enseñanza técnica, la formación profesional y el empleo. UNESCO. Madrid.

GAGLIARDI RAÚL (2008). Gestión de la Educación Técnica Profesional. Noveduc. Buenos Aires.

GALLART, MARIA ANTONIA. (1996). Escuela-empresa: un vínculo difícil y necesario, en Boletín Educación y Trabajo, año 7, N°1. Buenos Aires.

GALLART, MARÍA ANTONIA (1987). Las Escuelas Técnicas y el mundo del trabajo: La carrera de los egresados. CENEP. Buenos Aires.

GALLART, MARÍA ANTONIA (2003). La reforma de la educación técnica en la Argentina durante los años noventa. Modelos, alcance de la implementación y balance actual, en IIPE-UNESCO. Tendencias de la educación técnica en América Latina". París

Educación de Jóvenes y Adultos

Módulo I

BRUSILOVSKY, S., (2006), Educación Escolar de Adultos. Bs As: Novedades Educativas.

FINNEGAN, F., Educación Popular y Educación de Jóvenes y Adultos: algunas reflexiones sobre un diálogo complejo entre tradiciones diversas. Disponible en www.unsam.edu.ar/.../Educación%20Popular%20y%20Educación%20d e%20Jóvenes

RODRÍGUEZ, L., (1996), Educación de Adultos (EA) y actualidad. Revista I.I.C.E. Año IV. Nº 8. Buenos Aires.

RODRIGUEZ, L. (1997). Pedagogía de la liberación y de la Educación de Adultos en Puiggrós, Adriana. Historia de la Educación en Argentina. Tomo VIII. Dictaduras y Utopías en la Historia reciente de la Educación Argentina (1955-1983).Galerna, Buenos Aires.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (2010). Módulo I: Pensar la educación en contextos de encierro. Aproximaciones a un campo de tensión

Módulo II

ALMANDOZ, M. R. y otros. (2010,) Educación y trabajo: articulaciones y políticas. 1a ed. Buenos Aires: Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-Unesco.

BRUSILOVSKY, S., (2010) Contención Una función asignada a las escuelas para adultos. En Revista Interamericana de Educación de Adultos Año 32. N° 1.

FINNEGAN, F (Comp.,) (2012,) Educación de Jóvenes y Adultos, políticas, instituciones y prácticas, Bs As: Aique

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (2010). Módulo III: Sujetos educativos en contextos institucionales complejos. Contexto sociocultural y alternativo pedagógico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (2010). Módulo IV: Construcción de la institución escuela en contextos de encierro.

Centros de Educación Física y Parque Escolar Enrique Berduc -

TRILLA, Jaime (1998). La educación fuera de la escuela. Ámbitos no formales y educación social. Barcelona, España. Ed. Ariel.

ROSSI, Mariana y GRINBERG, Silvia, (1999). Proyecto Educativo Institucional. Acuerdos para hacer escuelas. Buenos Aires, Argentina. Editorial Magisterio del Río de la Plata.

SOTO, Fernández y RAPIDO, Bello (1999). La educación formal, no formal e informal y la función docente. Revista Universidad de Santiago de Compostela. Innovación Educativa. Nº 9.

LLAVADOR, F. Beltrán y ALONSO, A. San Martín, (2002). Diseñar la coherencia escolar. Madrid, España. Ediciones Morata.

AGUILAR, Marcela, (2011). La Educación y la gestión de los conflictos. Montevideo, República Oriental del Uruguay. Concepto.

CONTRERAS JORDAN, Onofre R. (2012). Las competencias del profesor de Educación Física. Barcelona, España. Editorial INDE.

SEDA, Juan Antonio, (2014). Bullying: Responsabilidad y aspectos legales en la convivencia escolar. Buenos Aires, Argentina. Noveduc.com.

LEWIN, Laura, (2015). Gestión Educativa en acción. Noveduc. Buenos Aires, Argentina. Noveduc.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 357 ATER

APROBANDO TABLA DE AFOROS

Paraná, 26 de octubre de 2017

VISTO:

Las Resoluciones Nº 40/17 ATER, Nº 125/17 ATER y N° 238/17 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones mencionadas en el Visto, aprueban los valores de aforo de los vehículos radicados en la Provincia para el presente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 265º del Código Fiscal (t.o. 2014); y

Que en virtud de haberse incorporado al parque automotor de la Provincia nuevas unidades que carecen de Valor de Aforo, resulta necesario ampliar el alcance de las normas citadas, estableciendo un valor uniforme respecto de dichos vehículos de igual marca, tipo y modelo; y

Que a los fines de la liquidación y cobro del tributo del año en curso, se hace indispensable establecer dichos Valores de Aforos, adecuándolos a los vigentes en plaza y conforme a lo dispuesto por el Artículo 271° del Código Fiscal (t.o. 2014) y teniendo en cuenta la tabla de valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley N° 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Apruebase la "Tabla de Valores de Aforo" que como anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá incorporarse a las tablas aprobadas por las Resoluciones Nº 40/17 ATER y sus ampliatorias Nº 125/17 ATER; y N° 238/17 ATER a la que se le aplicará, a los fines de la determinación del tributo, las respectivas alícuotas previstas en la Ley Impositiva Nº 9622 y su modificatoria Ley N° 10270.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo ATER.

Bajar
Anexo R-357
ATER

RESOLUCION Nº 370 ATER

FACULTANDO PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

Paraná, 31 de octubre de 2017

VISTO:

Los Artículos 71° y 73° del Código Fiscal (t.o. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas citadas en el Visto, es facultad de la Administrara Tributaria de Entre Ríos otorgar facilidades a los contribuyentes y responsables para el pago de obligaciones tributarias; y

Que es política del Gobierno Provincial y de la Administradora Tributaria facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables; y

Que en el marco del Plan de Gestión que lleva adelante ésta Administradora – Eje: Cobranza Activa, se desarrollan acciones tendientes al cumplimiento voluntario de las obligaciones; y

Que a partir del análisis de la cartera de morosos, la Dirección del Interior propone la implementación de un procedimiento simplificado que permita a los contribuyentes y responsables regularizar las obligaciones adeudadas correspondientes a los ejercicios fiscales que prescriban el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, evitando la enorme carga administrativa para la Administradora y los costos que ello conlleva, así como para el Poder Judicial; y

Que en virtud de los considerandos precedentes los contribuyentes y responsables accederían a una forma simple de cumplir con aquellas obligaciones a judicializarse, eliminándose las costas de los juicios respectivos; y

Que la presente no implica la disminución ni condonación de sanciones e intereses por la falta de pago en término de las obligaciones fiscales; y

Que corresponde a la Administradora fijar los términos, plazos y condiciones del régimen de facilidades de pago establecidos en este acto dispositivo; y

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación emitiendo el dictamen de competencia, el cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2014) y los artículos 2° y 3° de la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Facultase a los Jefes de Representaciones Territoriales a conceder a los contribuyentes y responsables de todos los tributos, un Plan de Facilidades de Pago de hasta tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para la regularización de las deudas tributarias por los períodos cuya prescripción opere el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

Art. 2°.- Exclúyanse de las disposiciones de la presente las deudas originadas en retenciones y percepciones efectuadas; y aquellas que se encuentren en proceso de ejecución fiscal, intimadas y/o en procesos de determinación.

Art. 3°.- Aplíquese a la presente las disposiciones de la Resolución 24/17 ATER, con excepción de las previsiones de los Artículos 2°; 3° y 11° de la misma, a los contribuyentes y responsables que soliciten un Plan de Facilidades de Pago por las deudas y bajo las condiciones que se establecen en la presente.

Art. 4°.- La tasa de interés de financiación aplicable será la prevista en el Artículo 7° de la Resolución 24/17 ATER.

Art. 5º.- Establécese que la cuota mínima para los planes que se otorguen en el marco de la presente será de pesos trescientos ($ 300).

Art. 6°.- La facultad otorgada por el Artículo 1° tendrá vigencia desde el día 1° de enero y hasta el día 30 de noviembre de cada año calendario.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo ATER.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "López Carmen Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15862, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN GRACIELA LOPEZ, MI 11.872.898, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.08.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00019865 3 v./6.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Schönhals Mario David y Thomas Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19666, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIO DAVID SCHÖNHALS, DNI N° 5.097.635, fallecido en Paraná, en fecha 08.02.2003 y ANA MARIA THOMÁS, MI Nº 5.730.431, fallecida en Paraná, en fecha 24.09.2008, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00019890 3 v./6.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rodríguez Aníbal Nelsson s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18229, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL NELSSON RODRIGUEZ, MI 5.915.458, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.08.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016299 3 v./6.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Elena Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17284, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA ANTONIA SANCHEZ, MI 1.489.256, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de julio de 1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019900 3 v./7.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob Pedro Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18250, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO JACOB, MI 5.889.526, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 03/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de octubre de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00019903 3 v./7.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bonetti Miguel Angel Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19703, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RAMON BONETTI, MI N° 5.917.912, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00019911 3 v./7.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Steinle Samuel Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL EDGARDO STEINLE, MI 12.657.421, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 01 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016308 3 v./7.11.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Deyme Carlos Andres s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13878-17, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CARLOS ANDRES DEYME, DNI Nº 18.008.312, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 10 de agosto de 2017.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 26 de septiembre de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."-

Colón, 10 octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019863 3 v./6.11.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Martin Nilda Leonor Gregoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13800, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña NILDA LEONOR GREGORIA MARTIN, DNI N° 5.034.114, vecina que fue de la localidad de Villa Elisa, de éste Departamento, Provincia de Entre Ríos, que falleciera en Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de marzo de 2017.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 6 de julio de 2017.-... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 05 octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019864 3 v./6.11.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de

Colón, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dr. José Manuel Tournour, secretario; en los autos: "Delaloye Luis Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13883-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Don LUIS ANIBAL DELALOYE, DNI 5.810.643, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de ciudad de Concepción del Uruguay, el día 19 de noviembre de 2016.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 27 de septiembre de 2017.-... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio Sucesorio de Luis Aníbal Delaloye, DNI Nº 5.810.643, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 09 octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019880 3 v./6.11.17

— — —

El Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos: "Bergara Adriana Cristina - Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13387), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Doña ADRIANA CRISTINA BERGARA, DNI 10.144.935, vecina que fuera de esta ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, el día 24 de agosto de 2017.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 27 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de doña Adriana Cristina Bergara, DNI Nº 10.144.935, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 octubre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00019881 3 v./6.11.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dr. José Manuel Tournour, secretario; en los autos: "Lugo Dolores Justino s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13882-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Don DOLORES JUSTINO LUGO, DNI 5.815.152, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, el día 19 de julio de 2017.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 22 de septiembre de 2017.-... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio Sucesorio de Dolores Justino Lugo, DNI Nº 5.815.152 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 octubre de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019882 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Sunda Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.378), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS SUNDA, DNI N° 7.731.212, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; fallecido el día 22 de abril de 2017 en la ciudad precitada.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 05 de octubre de 2017.-... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de octubre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00019883. 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Silva Ireneo David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12637 cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don IRENEO DAVID SILVA, DNI Nº 5.783.960, soltero, fallecido en la ciudad de Colón el día 06 de marzo de 2004, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de marzo de 2.017.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00019888 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Britos Graciela Jacinta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13822/17, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña GRACIELA JACINTA BRITOS, DNI N° 11.979.205, fallecida el día 1 de junio de 2017 en Colón, vecino del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: " Colon, 12 de septiembre de 2017. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 06 octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019892 3 v./6.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre Nº 28 - 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Coquet, Eduardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 9274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO MARCELO COQUET, DNI 12.126.274, fallecido en fecha 08.03.1984 en Gualeguaychú (ER), vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia 9 de octubre de 2017.- 1.- Declarar... 2.- Mandar... 3.- Tener... - 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Eduardo Marcelo Coquet, DNI Nº 12.126.274 fallecido en fecha 1984 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 6. – Dese... 7.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) en formulario 04.- 8.- No Habiéndose... 9.- Comunicar... 10. Cumpliméntese.- A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00019868 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría, a cargo de la Dra. Ana María Noguera; cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARIO JOSÉ LENA, DNI Nº 5.802.962, fallecido en fecha 14.03.2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que ordena el presente, se dictó en autos caratulados: "Lena, Mario José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9525"; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 19 de octubre de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 24 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019884 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría Nº 3 a mi cargo, en autos caratulados: "Levit, Adolfo y Lifschitz, Sofía Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7814 cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de los Sres. ADOLFO LEVIT, MI N° 5.786.092, ocurrido el 24 de mayo de 2007 y SOFIA AMALIA LIFSCHITZ, MI N° 5.061.525, ocurrida el 27 de septiembre de 2016, vecinos que fueren de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la resolución ordena el presente y en su parte pertinente dice así: "Concordia, 17 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un

diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 23 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00019886 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Dome, María Eva y Bruno, Esteban Nuncio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8050), cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los señores MARIA EVA DOME, M 3.556.496 y ESTEBAN NUNCIO BRUNO, MI N° 5.824.897, vecinos que fuere de esta ciudad, ocurrida los días 19 de marzo de 2016 y 08 de septiembre de 2017 respectivamente, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 11 de octubre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo requerido a fs. 11 vta., último párrafo mediante sellados acompañados. 2.- Tener por presentados a Miguel Ángel Vigne, Sandra Cristina y Esteban Daniel Bruno, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio Esteves, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Eva Dome y de Esteban Nuncio Bruno, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-... 8.-... 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Gabriel Belen, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00019887 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 01, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre Nº 28, 1º Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Shiebert, Juan Mario – Schiebert José Adán s/ Sucesorios (Civil)", (Nº 11677), publicar por tres días, el presente a los efectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos a bienes dejados por SCHIEBERT, JUAN MARIO, DNI 12457301 fecha de nacimiento 10 de octubre de 1956 Paraná, Entre Ríos. Fallecido el trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve uno con último domicilio: C. Veiga y R. Rojas, Concordia, Entre Ríos; SCHIEBERT JOSE ADAN, MI N°5828478, fecha de nacimiento 24 de diciembre de 1943, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, fallecido el dos de junio de mil novecientos noventa y uno con ultimo domicilio en Ituzaingo y Dr. T. Florenza, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten en autos y comparezcan a tomar intervención que legalmente le corresponde.

"Concordia, 29 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentada Teresa Inés Schiebert, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte, se le da intervención. 2. Decretar la apertura juicio sucesorio de José Adán Schiebert, MI Nº 5. 828.478 y Juan Mario Schiebert, MI Nº 12.457.301, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria Supl.

F.C.S. 502-00019889 3 v./6.11.17

— — —

En el juicio caratulado "Murgan, Héctor Clemente y Murgan, Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9484, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de HÉCTOR CLEMENTE MURGAN, MI N° 1.907.432, con último domicilio en calle Leguizamón N° 417, de Concordia y, fallecido el día 26 de setiembre de 1985 en Concordia y JORGE DANIEL MURGAN, DNI Nº 18.458.196, último domicilio en Leguizamón N° 417, de Concordia, fallecido el 19 de marzo de 2017 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 4 de septiembre de 2017.- 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Clemente Murgan MI N° 1.907.432 fallecido en fecha 26.09.1985 y Jorge Daniel Murgan, DNI N° 18.458.196 fallecido en fecha 19.03.2017 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación...- Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez suplente".

Concordia, 05 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00019891 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Franck, Fanny; Coduri, María Nancy y Coduri, Néstor Humberto s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7870), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FRANCK, FANNY (DNI 5.366.377) fallecida el 25.02.1971; CODURI, MARIA NANCY (DNI 14.998.516), fallecida el 12.09.1994 y CODURI, NESTOR HUMBERTO (DNI 5.765.296) fallecido el 28.06.2009, todos fallecidos en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 5 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentado al Dr. Antonio Eduardo Mainez, en nombre y representación de Liliana Mabel Coduri, en mérito a las facultades consignadas en el poder agregado a fs. 7, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fanny Franck, María Nancy Coduri y Néstor Humberto Coduri, vecinos que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves Juez int.".

Concordia, 19 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016293 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Gazzolo, Doris Gladys s/ Sucesorio ab intestato" N° 9444, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DORIS GLADYS GAZZOLO, DNI, F 5.033.934, vecina que fuera de esta ciudad, habiendo fallecido la causante en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de noviembre de 2015, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 31 de agosto de 2017... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez."

Concordia, 05 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018789 3 v./7.11.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Rodríguez Ignacio y Fonseca, Julia Petronila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12980, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Don IGNACIO RODRIGUEZ, MI N° 02.073.727 fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de agosto de 1.979; y de Dña. JULIA PETRONILA FONSECA, MI Nº 05.350.548; fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 03 de enero de 1.995, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Diamante, 13 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00019866 3 v./6.11.17

— — —

FEDERACION

En autos caratulados "Coradini, Amelia Carolina s/ Sucesorio" (Expte Nro. 4640/17) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de AMELIA CAROLINA CORADINI, DNI Nº 2.346.613, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, de estado civil soltero, nacido el 21 de diciembre de 1965 en Chajarí, Entre Ríos, fallecida el 17 de agosto de 2017 en Chajarí; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 10 de octubre de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial a cargo del despacho en lo Civil y Comercial N° 2, Chajarí (ER)".

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C.S. 502-00019893 3 v./6.11.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados: "Fernández Diana María s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 1929 año 2017, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIANA MARIA FERNANDEZ, DNI 9.797.586, fallecida en fecha 20.06.2017, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, ER, 27 de septiembre de 2017.-... Publíquese edictos por -03- veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diana María Fernández DNI N° 9.797.586, fallecida en fecha 20.06.2017 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 18 de octubre de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00019862 3 v./6.11.17

— —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Comparin Carmen o Carmela; Canaglia Esteban s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1817 del año 2016), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CARMELA o CARMEN COMPARIN DNI Nº 5.041.069, fallecida en fecha 08.08.1996 en esta ciudad y de ESTEBAN CANAGLIA, DNI N° 1.863.212, fallecido en fecha 15.08.1992 en esta ciudad, vecinos que fueran de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 12 de octubre de 2017... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmela o Carmen Comparin, DNI N° 5.041.069, fallecida en fecha 08.08.1996 en esta ciudad y de Esteban Canaglia, DNI Nº 1.863.212, fallecido en fecha 15.08.1992 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.-... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 23 de octubre de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00019876 3 v./6.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo-Drabble, en los autos caratulados "Arias Ángel Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11032, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don ANGEL RAUL ARIAS, DNI N° 05.881.588, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el 07 de agosto de 2017, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria Supl.

F.C.S. 502-00019861 3 v./6.11.17

— —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble, secretaria suplente, en los autos "Acosta Américo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 11096, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante AMÉRICO ALBERTO ACOSTA, cuya defunción ocurrió el día 20 de septiembre de 2017, con último domicilio en Rosa Regazzi N° 1949, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten, dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00019907 3 v./7.11.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos) del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Schoemberger Carmen Matilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2994) cita y emplaza por el término de treinta (30) dias, a los herederos y acreedores de Doña SCHOEMBERGER CARMEN MATILDE, DNI N° 6.077.421, con domicilio en calle Tomas de Rocamora s/nº de General Campos, Entre Rios, y fallecida en General Campos el 9 de mayo de 2013.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 26 de septiembre de 2017". Visto ... Resuelvo: ... 3. - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

R. del Tala, 18 de octubre de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño,** secretario Int.

F.C.S. 502-00019873 3 v./6.11.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Casse, Elida Inocencia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2975), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ELIDA INOCENCIA CASSE, DNI N° 3.689.934, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 08 de junio de 2017.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 12 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Elida Inocencia Casse, MI N° 3.689.934, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 20 de septiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00019896 3 v./7.11.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roude, Néstor Raimundo y Wicky Esther Nemesia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 2840), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes NÉSTOR RAIMUNDO ROUDE, DNI N° 5.780.313, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 10 de marzo de 2017 y ESTHER NEMESIA WICKY, DNI N° 5.040.377, vecina que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 15 de abril de 2017.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 15 de junio de 2017. Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Néstor Raimundo Roude, DNI N° 5.780.313, y Doña Esther Nemesia Wicky, DNI N° 5.040.377, vecinos que fueran de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Concepción del Uruguay, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Una vez acreditada la publicación dispuesta en el punto precedente, correr vista al Ministerio Público Fiscal del pedido de Administrador Provisional interesado. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto 3.-, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal, y mandar publicar edictos por tres veces el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fúente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de octubre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00019897 3 v./7.11.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo de Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccedini, en los autos caratulados: "Gorvea Derlis - Ravagnan Norberta Albina - Gorvea José Domingo Vital - Marchesse Josefa Angelica - Gorvea Marta Graciela Benita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 12555), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de DERLIS GORVEA (sin matricula conocida), fallecido el día 9 de diciembre de 1915, en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Rocamora N° 42 de esta ciudad; de NORBERTA ALBINA RAVAGNAN (sin matricula conocida), fallecida el dia 15 de abril de 1.956, en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Rocamora Nº 130 de esta ciudad; JOSE DOMINGO VITAL GORVEA, MI N° 2.155.123, fallecido el día 11 de julio de 1972 en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Rocamora Nº 146 de esta ciudad; de JOSEFA ANGELICA MARCHESSE, MI

N° 5.377.028, fallecida el día 15 de agosto de 1.984, en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Italia N° 336 de esta ciudad; de MARTA GRACIELA BENITA GORVEA, MI N° 3.007.050, fallecida el día 10 de mayo de 2.015 en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Rocamora N° 130 de esta ciudad, todos vecinos que fueran de este departamento.

Victoria, 25 de octubre de 2017 – **Maricela Faccedini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019872 3 v./6.11.17

— — —

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Larrosa Claudio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13563 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CLAUDIO CESAR LARROSA, MI N° 22.348.250, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el 3 de septiembre de 2017.

Victoria, 23 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019908 3 v./7.11.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Desideria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MENDOZA DESIDERIA, LC 1.210.696, vecina que fuera del Dep. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 03 de agosto de 1.993. Publíquese por tres días.

Villaguay, 12 de septiembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00019875 3 v./6.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Tischler Héctor Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL TISCHLER, MI 16.798.618, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 31/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00019916 3 v./8.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mainardi Zulema Benita; Stekar Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29303, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA BENITA MAINARDI, MI 6.103.118, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 22-12-2015; y de MIGUEL STEKAR, MI 5.897.861, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 24-01-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00019924 1 v./6.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Moll Hilda Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18207, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA LILIANA MOLL, MI 10.824.890, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00019927 3 v./8.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Toya Rosa Cristina y Muguruza Agustín Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA CRISTINA TOYA, M.I. 5.372.471, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/04/2016 y de AGUSTIN FRANCISCO MUGURUZA, M.I. 3.243.048, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00019934 3 v./8.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Fedik Marcelina Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19661, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARCELINA MARGARITA FEDIK, MI N° 6.175.600, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00019935 3 v./8.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Palacio Victor s/ Sucesorio ab intestato" N° 19111, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR PALACIO, M.I. N° 5.948.587 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/08/2004. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00019936 1 v./6.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinze Edmundo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17508, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDMUNDO ALEJANDRO HEINZE, MI 10.694.139, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 06 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016315 3 v./8.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schönfeld Agustín Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18259, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN HUMBERTO SCHÖNFELD, MI 5.933.736, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016317 3 v./8.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heffel Guillermo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDUARDO HEFFEL, MI 5.949.762, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, Entre Ríos, en fecha 19-06-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016318 1 v./6.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "García Anacleta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13915, año 2.017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANACLETA GARCIA, argentina, MI N° 2.341.143, viuda, fallecida en Colón, Depto. Colón, el 16 de febrero de 2008, con último domicilio en Lavalle N° 329 de la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece "Colón, 11 de octubre de 2017... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Anacleta García, DNI N° 2.341.143, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019917 3 v./8.11.17

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Olivera, Orlando Oscar s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18495), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO OSCAR OLIVERA, DNI N° 11.503.471, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 19 de febrero de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 3 de octubre de 2017... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Orlando Oscar Olivera, DNI N° 11.503.471, argentino, soltero, nacido en Federal el 29 de enero de 1955 y fallecido en Concordia el 19 de febrero de 2017, hijo de Adán Olivera y Marcelina Ramona Ramírez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Soberanía N° 1.080. 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 03 de octubre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00019933 1 v./6.11.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de

la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Navarro, Tomás y Cardozo, María Elena s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18478), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS NAVARRO, DNI N° 5.777.270, fallecido en Federal el 1 de agosto de 1980; y, por MARÍA ELENA CARDOZO, LC N° 6.839.739, fallecida en Federal el 28 de diciembre de 2005, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 12 de septiembre de 2017... Resuelvo: 3.- Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Tomás Navarro, DNI N° 5.777.270, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 7 de octubre de 1928 y fallecido en Federal el 1 de agosto de 1980, hijo de Claro Susano Navarro y Andrea Irene Martínez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Tucumán y Bartolomé Mitre; y, b) María Elena Cardozo, LC N° 6.839.739, argentina, viuda, nacida en Posadas el 4 de octubre de 1930 y fallecida en Federal el 28 de diciembre de 2005, hija de Juan Telmo Cardozo y Marcelina Ríos, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Pueblo Alegre; disponiéndose la acumulación de ambos universales. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 27 de octubre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C.Ch. 503-00016313 3 v./8.11.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Fortuna Hugo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8087, la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FORTUNA HUGO RAMÓN, fallecido en la localidad de Gualeguay el día 02 de julio de 2017, con último domicilio en calle Intendente Quadri N° 755 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 19 de octubre de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Don Hugo Ramón Fortuna, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente... Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00019922 1 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados: "Taborda Reyes Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8088, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don TABORDA REYES, DNI N° 5.846.695, nacido en Entre Ríos, en fecha 11 de enero de 1930, y fallecido en la ciudad de Gualeguay, el día 06 de noviembre de 2005, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 19 de octubre de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Reyes Taborda, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. ... Notifíquese. Firmado Teresita Inés Ferreyra, Jueza."

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00019923 1 v./6.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Cruz Silvia Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6755, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVIA TERESA DE LA CRUZ, Documento Nacional Identidad N° 4.923.862, fallecida el día 27 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00019921 3 v./8.11.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Odin Italo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8509). Cita y empiaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ODIN ITALO ALFREDO, D.N.I. 5.855.190, vecino que fuera de Gdor. Maciá, Departamento Tala (E.R.), fallecido en la ciudad de Maciá, el día 16 de septiembre de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 13 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.." Fdo: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 25 de octubre de 2017 – **Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00019925 1 v./6.11.17

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Julio E. Barbagelata
Mat. 878 COMPER

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Plan Rombo S. A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Huber, Enrique Guillermo y otra s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 32457, año 2014, el martillero designado subaste en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434, en presencia de la actuaria, al contado y al mejor postor y con la base de pesos setenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con dieciséis centavos ($ 72.668,16) el bien embargado en autos consistente en el automotor dominio NAC 744, marca Renault, Tipo Sedan 3 Puertas, modelo Clio Mio 3P Pack, marca motor Renault, Nº de motor D4FG728Q156946, marca de chasis Renault, Nº de chasis 8A1CB2U01EL852837.

Día y hora de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 22 de noviembre de 2017 a las 09:40 horas o el siguiente hábil, a la misma hora, de resultar este feriado.

Sistema de venta: El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra con más el 10% más IVA (21%) de honorarios del martillero y el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los adquirentes que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- Código Fiscal).

Exhibición: El automotor podrá ser revisado los días 15 y 16 de noviembre en el horario de 17:00 a 18:00 horas en calle Camino de la Cuchilla Nº 506, Bº El Triangular, de Oro Verde.

Informes: Por mayor información consultar con el martillero en Camino de la Cuchilla Nº 506, Oro Verde, o en los teléfonos (0343) 4975062 y 154460483.

Secretaría, 31 de octubre de 2017 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016304 3 v./7.11.17

— — —

Por Hernán Ceparo
Mat 948 COMPER

La Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Alejandra Abud, Secretaría Nº 4 de la autorizante, ha dispuesto que los autos: "Gómez Ricardo Germán y Otro c/ Construcciones Stehli S.R.L. y Otra s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)", Expte. Nº 12684, que el martillero designado remate en el hall del Juzgado, sito en calle Santa Fe Nº 326 y en presencia de la actuaría, los bienes embargados en autos:

1°) Automotor Fiat Palio, Dominio EEO 466, Chasis Nº 9BD17151342359410, Motor Nº 17820006382374;

2°) Automotor Renault Trafic Rodeo, Dominio BDQ 989, Chasis Nº 8AITA83ZZTS003338, Motor Nº AA51104;

3°) Automotor Fiat, Modelo 150N, año 1992, Dominio RZP 193, Chasis Nº C30061, Motor Nº 806025A695051992. Art. 553 del CPCyC por remisión del 106 del C.P.L.

Día, hora y base de la subasta: La subasta se realizara en el día 21 de noviembre próximo a la hora 10:00, sin base.

Sistema de venta: Se venderá al contado, al mejor postor, debiendo integrar en el acto los que resulten compradores, el total del precio obtenido con más el 10% de honorarios del martillero. Deberán abonar el sellado previsto por los Arts. 178, 181 y 182 del Código Fiscal y 1º Inc. 15 Ley Impositiva.

Lugar de deposito y horario de visitas: El automotor Fiat Palio y el automotor Renault Trafíc Rodeo, se encuentran depositados en calle Walter Heinze N° 213 de la ciudad de Paraná se podrá visitar y ser examinado los días 13 y l4 de noviembre en el horario de 16 a 18 hs., previa concertación con el martillero. Puesta en marcha el día 14 a las 17 horas. El automotor Fiat, Modelo 150N podrá ser examinado por los interesados en el domicilio sito en Avda. Zanni N° 2254 de esta ciudad, los días

15 y 16 de noviembre en el horario de 16 a 18 hs., previa concertación con el martillero. Puesta en marcha el día 16 a las 17 horas, no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta.

Impuestos: Se hace constar que el impuesto de sello es a cargo del comprador.

Informes: Para mayor información comunicarse con el martillero a los teléfonos Cel. 0343 154-287901 o al Tel. 4077972.

Secretaría, 18 de octubre de 2017 – **Nanci A. Bautista,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016305 3 v./7.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Gerardo Rivas
Mat 073

El Juzgado Laboral Nº 3 a cargo del Dr. Norberto Edgardo Stettler, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Efraín Martínez en los autos caratulados "Nosiglia Héctor Enrique c/ Huck María Beatriz y Otro - Cobro de pesos s/ Ejecución de honorarios promovida por los letrados Hector Fabián Moreno y/o Ana Lucia Turinetto" (Expediente N° 3166/12-3) comunica por 2 días que el martillero Alberto Gerardo Rivas, matrícula N° 073 rematará el día 23 de noviembre de 2017 a las 11 hs., y ante el actuario en la Sala de Audiencia de éste Juzgado sito en calle Rivadavia 526, 1er piso de ésta ciudad de Gualeguaychú, el siguiente rodado: 1°) Dominio EDI 978 marca Iveco camión, modelo 170E22, Motor Nº F4AE0681DC10800043560, Chasis c/ cabina N° BATA1NFH03X046881, Modelo año 2003.

Condiciones de venta: La venta será sin base al contado y al mejor postor debiendo abonar él/o los compradores en el acto del remate el precio total de la compra con más el 10% de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y dentro de los quince días de aprobado el remate, deberá abonarse el impuesto a la subasta del 2,30%, consígnese que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por terminada la subasta.

El bien se entregará en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Hágase saber que previo a la entrega del vehículo, deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirentes (STJ) Acuerdo General N° 35/11 del 25.10.11. 3°. La publicación deberá efectuarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles de la fecha de subasta, según reglamento interno del STJ en el Art. 6.3.3 que rige para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.

Por informes domicilio del martillero, Bolívar 1140, Tel. 425380 y Celular 15630655.

Secretaría N° 3, 25 de octubre de 2017 – **Efraín Martínez**, secretario.

F.C.S. 502-00019906 2 v./6.11.17

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S., la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dra. Mariela A. Perdiguero (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Arrúa Carlos Alberto c/ Serafino Follin e Hijas S.A.C.I.I. s/ Usucapión", Expte. N° 6331, Fº 152 Lº VII, año 2012, se cita y emplaza a Serafino Follin e Hijas S.A.C.I.I. y/o sus herederos y/o sucesores y/o a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado a una cuadra al sur de calle Sarmiento, entre calles vecinales al Norte y Oeste, lote 92 al Este y lote 96 al Sur, identificado como lote 91, cuartel 2°, manzana 1555, Partida Provincial N° 122.494, Plano de Mensura N° 64.479, Matrícula N° 102.933, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, con una superficie de 399,93 m2, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designárseles defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 23 de junio de 2017 ... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a Serafino Follin e Hijas S.A.C.I.I. y/o sus herederos y/o sucesores quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley bajo los apercibimientos designarsele defensor de ausentes. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 7 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00019904 2 v./6.11.17

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Dr. Gastón Agotegaray a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría del Dr. Alejandro Javier Bonnín, secretario suplente, en los autos caratulados "Bonnet Claudia de Lourdes c/ Mendieta Roberto y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 7701, Fº 37, año 2017), cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente edicto, que será publicado por el término de dos días a Roberto Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, Emma Leonor Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortíz, Alberto Mendieta, María Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cristina Mendieta, Máximo González, Amelia Guiomar González, Lidia Esther González, Casilda Magdalena Frias y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 2° Manzana N° 1406, calle Ing. Diez Figueras N° 325, inscripto ante el Registro Público local bajo Matrícula 108.320, con una superficie de 250,00 m2, según plano de mensura Nº 62026, con domicilio real desconocido, para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 3 de agosto 2017... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Roberto Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, Emma Leonor Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortíz, Alberto Mendieta, María Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cristina Mendieta, Máximo González, Amelia Guiomar González, Lidia Esther González, Casilda Magdalena Frias, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes - Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2ª y 3ª del mismo cuerpo legal... "Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

C del Uruguay, 16 de agosto de 2017 – **Alejandro J. Bonnín,** secretario supl.

F.C.S. 502-00019926 2 v./7.11.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rey Silvia Liliana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 2883, en fecha 23.10.2017 se ha declarado la quiebra de SILVIA LILIANA REY, DNI 10.824.607; CUIL 27-10824607-9, argentina, de estado civil soltera, con, domicilio real en calle calle 1550 N° 782 B° 188 Viviendas FONAVI, Manzana Nº 10, Dpto. Nº 4, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Leonardo Jorge Tomas con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 463 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 horas y los días lunes y jueves de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 27.02.2018 y 11.04.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006934 5 v./7.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. Nº 15723/17, caratulado "Reynoso Walter Federico s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (recaratulado de Arrativel Karen y otros)", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de octubre de 2017, siendo las 9.50 hs., constituida en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la Sra. Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a WALTER FEDERICO REYNOSO, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 39.717.965, de 21 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado calle Dr. Daneri casa Nº 27, Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad de Gualeguay, teléfono no posee, nacido en Gualeguay, el 30 de abril de 1996.

Que ha cursado estudios secundario incompleto, con antecedentes penales, hijo de Nora Beatriz Reynoso, con el mismo domicilio que el incurso, y de Sergio Jesús Farías (no es padre biológico) domiciliado en la localidad de

Casilda, Pcia. de Santa Fe, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego - primer y segundo hecho - y robo calificado por el uso de arma de fuego y abuso de armas en concurso ideal - tercer hecho -, todo en concurso real, atribuible al ciudadano Walter Federico Reynoso en calidad de coautor - primer y segundo hecho -, y autor - tercer hecho - (Arts. 166 Inc. 2, segundo párrafo, 104, 45, 54 y 55 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de primer reincidente, de conformidad a los artículos 5, 12, Arts. 166 Inc. 2, segundo párrafo, 104, 45, 54 y 55 del C.P.P.-, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, exceptuándose los honorarios del profesional interviniente.

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.-

5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo. Dra. Gómez, Alejandra (Juez), Dra. Elal, Ana Paula (secretaria)".

Gualeguay, 26 de octubre de 2017 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

13719 3 v./7.11.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Dure Dardo Daniel s/ Abuso sexual simple", IPP N° 1694, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Dardo Daniel Dure, alias "Lalo", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 34.411.608, de 28 años de edad, estado civil soltero, nacido en Pergamino, Bs. As., el día 08.7.1989, ocupación ayudante de albañil, que tiene educación primaria incompleta, domiciliado en cortada Esquiu N° 305, Bovril, (ER), hijo de Cecilia Rojas (v), quien vive en Pergamino, Bs.As. y de Hugo Duré (v), domiciliado en el mismo domicilio que el imputado, que no ha sido procesado ni condenado por otra causa; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 05.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:

... "En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de octubre del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Fallo: I.- Declarar que DARDO DANIEL DURE ya filiado es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual simple y en consecuencia condenarlo a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, Art. 5, 27, 1º párrafo, 40, 41 y 119 primer párrafo del Código Penal.

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- Comunicar la presente solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y al Boletín Oficial.

VIII.- Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 25 de octubre de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario.

13720 3 v./7.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 2/2017

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de voto electrónico, control de quórum y banca digital en el Recinto de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 17 de noviembre de 2017 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 -Paraná - Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2° Piso Casa de Gobierno - G. F. de la Puente 220 - Paraná - Entre Ríos - de 8,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles,

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Maximiliano Argento**, Subdirector General de Administración.

F.C.Ch. 503-00016306 3 v./6.11.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 35/17

OBJETO: Adquirir cuatrocientos veintiocho (428) bicicletas tipo Playeras rodado 26, chalecos refractarios cascos.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23.11.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Pedro A. González Solanas**, director general UEP - MEHF.

F. 500-00006938 3 v./7.11.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Privada N° 02/2017

OBJETO: Contratar en alquiler catorce (14) cocheras en la ciudad de Paraná, Entre Ríos para ser destinadas a la guarda de catorce (14) Vehículos afectados al servicio del IAPV.

APERTURA: Día 10 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, Sede Central IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos sesenta y un mil doscientos ($ 361.200,00), por un (1) año, con opción a favor del Instituto a una renovación automática por otro período de un (1) año.

CONSULTAS E INFORMES: Área Transporte y/o Dpto. Contrataciones / Gcia. Contable, Sede Central, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Sin cargo

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Paola A. Hasenauer**, jefa Dpto. Impositivo a/c Gcia. Contable IAPV.

F. 500-00006939 3 v./7.11.17

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA,
Licitación Pública Nº 03/2017
Segundo llamado
Decreto Nº 540/17

OBJETO: Adquisición dos Pick Up 4X2, (0 Km), tracción delantera, con espacio en cabina para cuatro (4) personas, motor naftero de 4 cilindros en línea, 1,3 a 1,6 litros, caja de cambio de 5 velocidades, dirección hidráulica, aire acondicionado, audio completo, color blanco.

APERTURA: 22 de noviembre de 2017 a la hora 11.00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura. Tel (03447) 480139/ Fax 480880 e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 30 de octubre de 2017 – **Aníbal R. Faure,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.Ch. 503-00016309 3 v./7.11.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR MANSILLA
Licitación Pública Nº 2/2017

La Municipalidad de Gobernador Mansilla, llama a licitación pública para la construcción y concreción total de la obra de pavimento de 8 cuadras urbanas a saber: a) Av. Francisco Beiro (ambos manos) -supo 1802,65 m2; b) Lavalle -Supo 770,15 m2; c) Moreno -Sup 764,30; d) Sarmiento -Sup 784,40m2; e) Av Hipólito Irigoyen (ambas manos) - Sup 1458 m2; f) Entre Ríos -Supo 724,50 m2., todas comprensivas de cuadras de asfalto con sus correspondientes cruces y bocacalles para la ciudad de Gobernador Mansilla, consistente en los trabajos de preparación de la base calcárea para riego de imprimación y una carpeta en mezcla asfáltica, preparada en caliente de 5 y 7 cm (según las calles que correspondan) de espesor, ajustados los trabajos terminados a las normas generales de D.P.V.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas, podrán presentarse por mesa de entrada del Municipio los días y horas hábiles, debiendo ajustarse a los requisitos exigidos en el Decreto Provincial N° 795/96, y se realizara dicha apertura en la sede de la Municipalidad de Gobernador Mansilla a la hora 11,00 del día 21 de noviembre del presente año, pudiendo presentarse las mismas hasta media hora antes del acto de apertura previsto.

Valor del pliego de bases y condiciones $ 5.600.

Presupuesto oficial de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000,00).

Secretaría Municipal, Octubre de 2017 – **Omar E. Migueles**, presidente Municipal, **Aldo F. Monti**, secretario Municipal.

F.C.Ch. 503-00016300 3 v./6.11.17

— — —

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA –
PODER EJECUTIVO NACIONAL
2017 - Año de las Energías Renovables
Licitación Publica Nacional
N° 81-0011-LPU17

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Subsecretaria de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional Nº 81-0011-LPU17

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Paso fronterizo Concordia-Sal-

to", sito en Puente Fronterizo Salto Grande de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.269.760,05 (pesos veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta con cinco centavos).

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet

https://contratar.gob.ar y/o en la página web www.mininterior.gob.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 01 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema Contrat.Ar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

Jorge Osvaldo Sabato, Subsecretario de Obras Públicas.

F.C.Ch. 503-00016210 15 v./10.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Construcción Cerco Perimetral - Hospital "General Campos" - General Campos - Departamento San Salvador"
Licitación Pública N° 10/17

Obra Autorizada por
Resolución Nº 1365/17 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Construcción Cerco Perimetral Hospital "General Campos" - General Campos - Departamento San Salvador".

UBICACION: La obra se encuentra en el centro de la manzana delimitada por las calles Batalla de Cepeda, J.J. Urquiza, B. Medina y Moreno de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 6 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en el edificio de la "Casa del Bicentenario", sito en calle Herminio Quiroz Nº 361, de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.578.800,61 (pesos dos millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos con 61/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 2.578.800,61 (pesos dos millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos con 61/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en noventa (90) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.600 (pesos dos mil seiscientos).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343) 422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 21 de noviembre de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) 422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 21 de noviembre de 2017.

F. 500-00006944 2 v./7.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 146/2017

OBJETO: Adquisición de 2000 m3 de arena fina de río.

APERTURA: 13 de noviembre de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 147/2017

OBJETO: Alquiler de carpas estructurales por 4.000 metros cuadrados.

APERTURA: 10 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 148/2017

OBJETO: Adquisición de 70.000 lts., de hipoclorito de sodio, 300 kg de cloro granulado, 500 lts., de sulfato de cobre, 200lts., de sulfato de aluminio, 450 lts., de alguicida, 450 kg de policloruro de aluminio y 250 lts., de insecticidas.

APERTURA: 13 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 137/2017
Segundo llamado

OBJETO: Alquiler de un inmueble de una superficie cubierta mínima de 400 mts2 que posea una oficina como mínimo y en un radio de 20 cuadras de la repartición solicitante (Vicecomodoro Falconier y Vicente Federik) por el término de 24 meses.

APERTURA: 30 de noviembre de 2017 a las 9:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-0006948 (O.P. 17551) 3 v./8.11.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 27/17

OBJETO: Adquisición de caja de transmisión de motoniveladora New Holland 170 B 2006.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil quinientos ($ 1.432.500).

FECHA DE APERTURA: 29.11.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1º piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, planta baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 3 de noviembre de 2017 – **Hectór H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00019930 3 v./8.11.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 28/17

OBJETO: Adquisición de cubiertas cámaras y protectores.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones cuatrocientos un mil seiscientos veinte ($ 6.401.620).

FECHA DE APERTURA: 30.11.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1º piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, planta baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 3.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 3 de noviembre de 2017 – **Hectór H. Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00019931 3 v./8.11.17

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES
Licitación Pública N° 416/17

OBJETO: Demarcación y señalamiento vial horizontal y vertical

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 4.400.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.400.

FECHA DE APERTURA: 24.11.2017

HORA: 10.00 hs.

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" Av. Raul L Uranga s/nº o C.C N° 189, C.P. 3100 - Paraná (Entre Ríos) - Tel. 0343-4200420-4200405 - Tele.Fax. 0343-4200409-4200449.

PLAZO PARA COMPRAR EL PLIEGO: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 2 de noviembre de 2017 – **Claudia Cabrera**, Dpto. Compras y Contrataciones.

F.C.Ch. 503-00016311 1 v./6.11.17

— — —

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 89/2017

OBRA: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil ($ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez ($ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar, "Licitaciones", "Obras", "Licitaciones en Curso", "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Liliana I. Rico, a/c Sección Contaduría 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Gabriela De Zan**, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Alejandro L. Sierra**, Jefe División Conservación 17º Distrito (E. Ríos) DNV.

F.C.Ch. 503-00016316 15 v./27.11.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 18/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 502/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 18/17, por obra: Nuevos Ascensores Centrales - Edificio Tribunales Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs., a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300,00 (Pesos: dos mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.329.172,14 (Pesos: dos millones trescientos veintinueve mil ciento setenta y dos con catorce centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 3 de noviembre de 2017 – **Darío S. Inveninato,** Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C.Ch. 503-00016319 1 v./6.11.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 15/17

OBJETO: Arrendamiento del local comercial ubicado en calle Belgrano Nº 609/611, de la ciudad de Diamante.

APERTURA: Día miércoles 22 de noviembre de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras Tel. 0343 - 4981614 – Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email – Compras@diamante.gob.ar.

Oficina de Turismo: Tel. 0343 – 4985019.

Ver Pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 380,00 (Pesos trescientos ochenta).

Diamante, 2 de noviembre de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00019937 3 v./8.11.17

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN
JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública Nº 04/2017
Decreto N° 129/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de 310 unidades de luminarias LED para el sistema de alumbrado público de la localidad plan PLAE.

APERTURA DE SOBRES: 14 de noviembre de 2017 - hora 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos dos millones cincuenta mil ($ 2.050.000,00).

LUGAR: Municipalidad de San Jaime de la Frontera.

INFORMES: Belgrano 134 - Municipalidad de San Jaime (Entre Ríos) – Telefax: 03458-480516 - Página web: www.sanjaime.gob.ar

San Jaime, 2 de noviembre de 2017 – **Felipe S. Balcaza**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019932 2 v./7.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: Para la provisión de mano de obra para construcción del edificio Nido, según planilla de cotización, especificaciones técnicas, planilla Nº 1, planos adjuntos Nº 01-02-03-04-05-06-07-08 y 09 del Anexo I.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 10 de noviembre de 2017, a la hora 09:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.850.000,00 (Un millón ochocientos cincuenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva Nº 417 - CD: 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos. Telfax Nº: 03446-480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs., a 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 26 de octubre de 2017 – **Mornacco Alberto P.**, intendente municipal, **Ledri Alberto**, secretario municipal.

F. 500-00006946 3 v./8.11.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 014/2017
Decreto N° 1155/2017

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido (P.A.C. 18), para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 ($ 3.500.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de noviembre de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos siete mil ($ 7.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 2 de noviembre de 2017 – **César H. Zuccotti**, Secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00019938 3 v./8.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización Nº 16/2017

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 16/2017, a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de los talleres del Centro de Formación Profesional Nº 2 de Paraná aprobado por Resolución Nº 5027/17 C.G.E. Expte. Nº 1996354.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 10 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos. Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos, Paraná, 2 de noviembre de 2017 – **Debon M. Cristina**, Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos CGE.

F.C.Ch. 503-00016312 2 v./6.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS

Con destino a la Dirección General de Hidráulica - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Paraná - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

BASES DEL INMUEBLE A ALQUILAR: EL inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio no mayor a veinte cuadras de Casa de Gobierno aproximadamente de la ciudad de Paraná. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

- Habitaciones para 4 personas *Mínimo dieciseis (16)
- Sala de Reuniones * Una (1).
- Baños acorde a la superfice total cubierta * Mínimo tres (3).
- Cocina acorde a la superficie total cubierta * Una (1).
- Cochera para 10 vehículos y lanchas opcional.-

O salón que cuente con una superficie total cubierta de 750 mts2 aproximadamente.-

Deberán contar asimismo con los servicios básicos de energía eléctrica, agua y gas natural.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses.

APERTURA DE LOS SOBRE DÍA: 13 de noviembre de 2017 a las once (11) horas.

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Paraná - Entre Ríos -

Teléfono 343-4207849 - Correo oficial: minplan_contrataciones@entrerios.gov.ar.

Paraná, 3 de noviembre de 2017 – **Walter Dandeu,** subdirector.

F. 500-00006943 2 v./7.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CIDU S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria de CIDU S.A. a celebrarse el día 22 de noviembre de 2017 a las 20:30 hs en la sede administrativa sita en calle San Jerónimo 3134/38, de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria y a las 22 hs hs., en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de balance Gral., cerrado al 30 de junio del año 2017, todos sus estados y anexos. Asignación de resultados.

2 - Consideración de la gestión del directorio. Designación del directorio.

3 - Designación de accionistas presentes para suscribir el acta.

Paraná, Octubre de 2017 – **David Carlos I.,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016289 5 v./7.11.17

— — —

SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: La comisión directiva del la Sociedad Rural de Hasenkamp, lo convoca a usted como socio de esta asociación sin fines de lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2017, a las 20,00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio económico Nº 50 cerrado el 30 de junio de 2017.

4 - Elección de los miembros para integrar comisión directiva período 2017/2019.

5 - Elección de los miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Art. 40: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda, cualquiera que fuera el numero de los presentes.

José Amarilla, presidente.

F.C.Ch. 503-00016310 2 v./6.11.17

— — —

GUALEGUAY

ALBERTO F. MIHURA E HIJOS LTDA. S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Alberto F. Mihura e Hijos Ltda. S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniere el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en el local sito en calle Sarmiento Nº 254 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios N° 50, 51, 52, 53, 54 y 55, cerrados el 31 de julio de 2012, 31 de julio de 2013, 31 de julio de 2014, 31 de julio de 2015, 31 de julio de 2016 y 31 de julio de 2017 respectivamente.

2 - Consideración de motivo de la convocatoria tardía.

3 - Consideración de lo actuado por el directorio desde su designación.

4 - Consideración del resultado del ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

5 - Designación y elección de los miembros del directorio con mandato por tres años.

6 - Designación de un síndico titular y uno suplente por un año.

7 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: "Art. Décimo sexto: Toda asamblea podrá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida más arriba, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera."

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 – **María C. Mihura,** presidente.

F.C.S. 502-00019915 5 v./9.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL
Convocatoria

Acta Nº 506 folio 135 Libro de Actas de Asamblea N° 2

En la ciudad de Concepción del Uruguay a los 25 días del mes de septiembre de 2017 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Social con la presencia de los socios que figuran al margen, la presente reunión a sido convocada por el Sr. Presidente con motivo, de fijar la fecha de la Asamblea Anual para el día 19 de noviembre. Dicha asamblea tendrá carácter de ordinaria, según lo estableció nuestro estatuto, habiéndose producido el cierre del ejercicio anual el día 30 de junio de 2017.

Se fijará hora de inicio a las 9 horas.

Se tratará el orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de memoria y balance del período 2016/2017, así también la publicación de los pertinentes edictos, enviados, la correspondiente documentación a personería jurídica e invitación a la totalidad de los socios para que concurran a la misma.

Diego G. Mardon, presidente, **Noelia Ruiz García**, secretaria.

F.C.S. 502-00019914 3 v./7.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

FEDERACION

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERACION
Convocatoria

La comisión directiva de Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Federación (P. Jca. Nº 1070 – Res. Nº 068/12), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 24/noviembre/2017, a las 09.00 horas, en su sede social sito en Inmaculada Concepción Nº 247 de esta ciudad de Federación (E. Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual 2016/2017.

3 - Consideración del balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos, demás estados contables e informe del órgano de fiscalización, por los ejercicios Nº 05 y Nº 06 cerrados el 30/09 de 2016 y 2017 respectivamente.

4 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades actuales.

5 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 22, Est. Soc. "... No lográndose este número (quórum) en el primer llamado, se tendrá legalmente constituida media hora después de la establecida en la convocatoria (...) cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones."

Federación, 31 de octubre de 2017 – **Tonello, Zulema A.**, presidente, **Cano, Gloria E.**, secretaria.

F.C.S. 502-00019929 1 v./6.11.17

— — —

NOGOYA

CLUB SOCIAL NOGOYA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social "Nogoyá", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en la sede social de calle San Martín y Centenario, de Nogoyá, que se realizará el día 25 de noviembre de 2017, a la hora 21, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de memoria y balance.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de miembros de la comisión directiva para el período 2017/2019; dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

2° - Efectuar la publicación de ley en el "Boletín Oficial" de la Provincia y organismo local. Y comunicar al ente público de aplicación.

NOTA: Art. 17 estatutos sociales: a) Inscripción de listas postulantes hasta 72 horas antes de la hora de asamblea. b) Tendrán voz y voto quienes acrediten la calidad de socio hasta el 31.07.2017. La reunión se llevará a cabo con la presencia del 50% de socios con derecho a voto a la hora de convocatoria y con los presentes 30 minutos después.

Nogoyá, 25 de octubre de 2017 - **Elpidio Eduardo Verbauvede**, presidente, **Juan Carrillo**, secretario.

F.C.S. 502-00019920 3 v./8.11.17

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a ROSA BENITEZ MONICA ELIZABETH

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a ROSA BENITEZ MONICA ELIZABETH, M.I. N° 26.173.273- con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 67 Viviendas AGMER- Villa Zorraquín - Vivienda N° 09- de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como ficha Nº 19942 Expediente Nº 21710 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 27 de octubre de 2017 – **Luis M.S. D'Avila**, gerente.

F. 500-00006935 3 v./6.11.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a MIRTA HAYDEE HORST

En los autos caratulados "Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 2121 CJPER de fecha 24 de mayo de 2017 a la agente MIRTA HAYDEE HORST - DNI N° 12.649.948 - Legajo N° 128.552, personal de planta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71 ° - Inciso b) - Abandono de Servicios - de la Ley Nº 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia" y modif. Ley 9811 - Registro Expte. "H" 2984/1 DSFE - RU 743090, que tramitan en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Stella Maris Del Mestre, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección, cita y emplaza a la Sra. HORST - DNI Nº 12.649.948 - Legajo N° 128.552, para que constituya domicilio en el radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de esta instrucción, conforme el Art. 12 de del Decreto N° 2/70 SGG vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo se lo cita a prestar declaración indagatoria para el día lunes 13 de noviembre de 2017 a las 09:00 hs., ante esta Instrucción bajo los apercibimientos de Ley (Art. 31° y 36° del Reglamento de Sumarios Administrativos), y artículo 61° Inc. i) de la Ley 9755, los que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará su Defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará su rebeldía sin más trámite.

Artículo 36°: "En el supuesto que no designe abogado defensor el instructor procederá a designar al Sr. Defensor Oficial...".

Artículo 61° Inc. i): "Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra".

En ambos casos, en que no comparezca con abogado defensor o si se decretare la rebeldía por incomparecencia de al encartada a la audiencia, el abogado Defensor Oficial que se nombrará es el Dr. Damián González Leites.

Paraná, 30 de octubre de 2017 - **Stella Maris Del Mestre,** instructora sumariante.

F. 500-00006947 1 v./6.11.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Quico Maritzu MI N° 34.681.257, que en el expediente N° 37661-178921-17, caratulado "Arredondo Stella Maris", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2174, de fecha 26 de octubre de 2017, la cual dispone "Revocar el acta de tenencia precaria suscripta a favor de Quico Maritzu DNI N° 34.681.257, por la Unidad identificada como Mz. 35, Viv. N° 25 del Grupo Habitacional "Paraná 600 Viviendas - Colonia Avellaneda 200 Viviendas Sector III - Programa Federal Techo Digno", conforme los considerandos que anteceden".

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez,** a/c Secretaría de Directorio.

F. 500-00006936 3 v./6.11.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Caraballo Juan Ramón, MI Nº 5.834.793 y a Godoy Alicia Yolanda, MI N° 11.514.943 sus sucesores y/o herederos, que en el expediente Nº 17034-6603-95, caratulado "Díaz Laura Liliana", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2091, de fecha 24 de octubre de 2017, la cual dispone "Desadjudicar por las razones expuestas, a los Sres. Caraballo Juan Ramón, MI N° 5.834.793 y a Godoy Alicia Yolanda, MI N° 11.514.943, resolver el contrato de compra venta suscripto con las personas antes individualizadas respecto de la vivienda ubicada en el Grupo Habitacional Concordia III 708 Viviendas, Dpto. N° 65, Piso 2°, Mz. A, Sector I de la ciudad de Concordia, en merito a lo obrado en las actuaciones administrativas y en los considerandos que anteceden".

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006940 3 v./7.11.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica los Sres. Tscherning, Antonio Federico, DNI N° 11.980.468 y Ardoy, María Josefina, DNI N° 16.360.155 y/o a sus sucesores y/o herederos; que en el Expediente:62.459-178.000/1.- iniciado por "López Mariana Elizabeth" ha recaído la Resolución de Directorio N° 2143 de fecha 26 de octubre de 2017, la cual dispone desadjudicar a Tscherning, Antonio Federico, DNI N° 11.980,468 y a Ardoy, María Josefina, DNI N° 16.360.155 y en consecuencia resolver el contrato de compraventa suscripto con las personas antes individualizadas respecto de la vivienda ubicada en el "Grupo Habitacional Concordia 104 Viviendas", Dpto. Nº 26, piso 1 Sector 2, de dos dormitorios, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006941 3 v./7.11.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Roda Alexis Andres, MI N° 33.624.937 y a Mendoza Diaz Gabriela Soledad, MI N° 37.766.864, que en el expediente N° 62184-175966-17, caratulado "Retamar Amalia Margarita" ha recaído la Resolución de Directorio N° 2214, de fecha 31 de octubre de 2017, la cual dispone: "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta por la vivienda identificada como N° 9, Mz. 35, Sector III, perteneciente al Grupo Habitacional Paraná 600 - Colonia Avellaneda, Sector III - 200 Viviendas a favor de los Sres. Roda Alexis Andres, MI Nº 33.624.937 y a Mendoza Díaz Gabriela Soledad, MI N° 37.766.864; atento a los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio.

F. 500-00006945 3 v./8.11.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
1142, 1195,
Ministerio de Producción
1412, 1413, 1500
RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
2939, 3580
Administradora Tributaria de Entre Ríos
357, 370

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.